

Responsabilidad Civil



Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: **635362 30-54667062-3**

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

UBICACIÓN DEL RIESGO

Dentro del Territorio de la República Argentina.
5000 Cordoba (Córdoba)

COBERTURAS

Cobertura

- Comprensiva
- Incendio, Rayo y/o Explosión
- Ascensores y Montacargas
- Resp.Civil Suministro de Alimentos

Suma asegurada

\$ 5,000,000.00

ANEXOS Y CLÁUSULAS

- **1 (Condiciones Generales)**
- **1A (Exclusiones Generales)**
- **3S (Condiciones Especiales)**
- **4 (Condiciones Particulares)**

Conforme Cláusulas:

- Liquidación del premio (Nro. 1)
- Cobranza del premio (Nro. 2)
- Inspecciones del riesgo (Nro. 4)
- Incendio, Rayo, Explosión (Nro. 15)
- Ascensores y montacargas (Nro. 17)
- Suministro de alimentos (Nro. 20)
- Clasificación de peligrosidad (Nro. 26)
- Categoría de productos (Nro. 27)

- **5 (Cond. Particulares Específicas)**

Objeto del seguro: Responsabilidad Civil Comprensiva emergente de las actividades desarrolladas en la Universidad, con adicional de uso de pileta de natación, siempre y cuando las misma cuenta con bañero permanente, práctica de ejercicios y juegos fuera del establecimiento por actividades organizadas y supervisadas por el establecimiento y guarda de vehículos a título no oneroso, hasta la suma de \$ 100.000,00.

Cobertura adicional:

Carteles y/o letreros y/u objetos afines: Sublimitado a \$500.000,00 por cartel.

Sublímite de indemnización por persona damnificada: \$ 400.000,00.

Se deja constancia en póliza el detalle de actividades:

Práctica del restante grupo de alumnos de HyS de la UNC

Se deja constancia que para todos los contextos de las practicas profesionales el horario de cobertura es de Lunes a Domingo las 24 hs. y se cubren actividades contempladas fuera de la institución; la mencionada cobertura no es sólo por traslado sino que también cubre todo tipo de eventualidad y/o actividades contempladas fuera de la institución por el alumno, siempre y cuando se notifique al productor los datos correspondientes del alumno, lugar, día y horario.-

ASCENSORES Y MONTACARGAS UNC
DEPENDENCIA ASCENSORES MONTACARGAS
Sede Administración Central 2
Pabellón Argentina 1

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

SECYT 1
Facultad de Psicología 3
Facultad de Ciencias Agropecuarias 2 1
Facultad de Lenguas 1
Escuela de Ciencias de la Información 2
Taller General de Imprenta 1
Biblioteca Mayor 1
Facultad de Ciencias Económicas 2
Sede Av. Gral. Paz 154 1
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 4
HUMN 4
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño 5
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales 6
Secretaría de Asuntos Estudiantiles 2
Colegio Nacional de Monserrat 1
Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano 2
Facultad de Ciencias Médicas 5
HNC 7 2
Facultad de Ciencias Químicas 3 2
FAMAF 3 1
Caja Complementaria 1
Laboratorio de Hemoderivados 2 1
Facultad de Filosofía y Humanidades 3 1
EDIFICIO PARA CICTERRA - CONICET - UNC 1
ANEXO FUNDACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA RADICACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO UNC 1
Escuela de Enfermería 1
Pabellón Casa Verde de la Facultad de Filosofía y Humanidades 1

TOTAL 65 11

Detalle de carteles :

(20) carteles estructurales con el logo de los 400 años de la UNC (1,20 m x 10 m/ cada uno) en los puentes de la Av. Costanera, que incluyen la leyenda "Es pública, es de todos".

Ubicaciones :

- 24 de septiembre por costanera Norte y costanera Sur
- Del Bicentenario por costanera Norte y costanera Sur
- Nudo Vial Mitre por costanera Norte y costanera Sur
- Avellaneda por costanera Norte y costanera Sur
- Santa Fé por costanera Norte y costanera Sur
- Lavalleja por costanera Norte
- Poeta Lugones (sobre Bv. Perón entre terminal nueva y vieja de ómnibus, de ambos lados)
- Av. Gdor. Amadeo Sabattini (sobre Poeta Lugones, de ambos lados)

Se deja constancia que alumnos y docentes de la cátedra de "Arquitectura III B" viajarán a Chile como actividad académico formativa donde realizarán relevamientos de obras icónicas de Santiago de Chile, Valparaíso y Mendoza. Los mismos parten el domingo 30 de octubre de 2011 y regresan el día 06 de noviembre del 2011. Esta cobertura solo ampara el trayecto dentro de la República Argentina.

Se deja constancia que se amparan los siguientes ascensores:

- 1) 1 ascensor del Pabellón Agustín Tosco Biblioteca de las Facultades de Filosofía y Psicología entre calles Haya de la Torre, Medina Allende, Av. Enrique Barros y el Cordobazo en Ciudad Universitaria
- 2) 1 ascensor del Museo de Antropología en Av. Hipólito Yrigoyen 174.
- 3) 1 ascensor en el Edificio Aulas Nuevas de la Facultad de Filosofía y H. en Av. Enrique Barros sin número (esquina calle Vía de las Artes).

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Córdoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Córdoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

4) 1 Ascensor Marca Simonelli S.A., Modelo: De pasajeros Hidráulico con pistón lateral 2:1.
Ubicación: Edificio Bioterio CIBICI- CIQUIBIC-IFEC- Ciudad universitaria- Córdoba.

Nº ORDEN / UNIDAD ACADEMICA / ASCENSORES.

- 1 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 - 1.1 Edificio Central 1
 - 1.2 Laboratorio de Hidráulica
 - 1.4 Centro de Investigaciones Biológicas 2
- 2 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 - 2.1 Edificio Central Ciudad Universitaria
 - 2.2 Edificio C.I.A.L.
- 3 Facultad de Matemáticas, Astronomía y Física
 - 3.1 Edificio Central 3
- 4 Facultad de Ciencias Económicas
 - 4.1 Edificio Central 2
 - 4.2 Edificio Escuela de Graduados de Ciencias Económicas
- 5 Facultad de Ciencias Químicas
 - 5.1 Edificio Ciencias Químicas I 1
 - 5.2 Edificio Ciencias Químicas II - Integrador 2
 - 5.3 Sector en Pabellón Argentina
- Total
- 6 Facultad de Ciencias Agropecuarias
 - 6.1 Edificio Central 1
 - 6.2 Aulas Laboratorio
 - 6.3 Invernáculo y Cabecera
 - 6.4 Aulas Argos Rodriguez
 - 6.5 Aula Sur
 - 6.6 Aulas de Tesis
 - 6.7 Construcciones Anexas
 - 6.8 C.R.E.A.N.
 - 6.9 Bar
 - 6.1 Escuela de Graduados
 - 6.11 Ampliación Laboratorios
- 7 Facultad de Ciencias Médicas
 - 7.1 Edificio Ex Economato de Medicina (aulas)
 - 7.2 Escuela De Enfermería
 - 7.3 Escuela de Graduados de Medicina
 - 7.4 Escuela de Kinesiología 1
 - 7.5 Pabellón Perú
 - 7.6 Pabellón Chile
 - 7.7 Instituto de Biología Celular
 - 7.8 Pabellón Anatomía
 - 7.9 Escuela de Medicina
 - 7.1 Sector en Pabellón Argentina
- 8 Facultad de Odontología
 - 8.1 Edificio Central
 - 8.2 Escuela de Graduados
 - 8.3 Sector en Pabellón Argentina
 - 8.4 Sector en Pabellón de Anatomía
 - 8.5 Aulas y Laboratorios
 - 8.6 Biblioteca 1
- 9 Facultad de Filosofía y Humanidades
 - 9.1 Pabellón España

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

- 9.2 Pabellón Francia
- 9.3 Pabellón México
- 9.4 Edificio C.E.P.I.A. 1
- 9.5 Teatrino
- 9.6 Edificio Granero
- 9.7 Pabellón Francia Anexo
- 9.8 Pabellón José de Monte
- 9.9 Pabellón Brujas
- 9.1 Pabellón Residencial
- 9.11 Pabellón Verde
- 9.13 Sector en Pabellón Argentina
- 9.14 Sector en Aulas de Uso Común B
- 10 Facultad De Psicología
- 10.1 Edificio Central 2
- 10.2 Ampliación Aulas
- 10.3 Laboratorio
- 11 Facultad De Lenguas
- 11.1 Edificio Central 2
- 12 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- 12.1 Edificio Escuela de Trabajo Social
- 12.2 Biblioteca y Aulas Escuela de Trabajo Social
- 12.3 Edificio Escuela de Ciencias de la Información
- 12.4 Auditorio y Aulas de Ciencias de la Información 1
- 13 Secretaria de Asuntos Estudiantiles - Dirección de Deportes
- Dirección de Deportes
- 13.1 Edificio Central
- 13.2 Edificio Orientación Vocacional
- Comedor Universitario
- Ciudad Universitaria
- 14 Subsecretaria de Planeamiento Fisico
- 14.1 Edificio Central
- 15 Pabellón Argentina
- 15.1 Edificio Central (excl. los sec. Facultades y Comedor) 1
- EDIFICIO PABELLON ARGENTINO COMPLETO
- 16 Aulas de Uso Común
- 16.1 Aulas de Uso Común A
- 16.2 Aulas de Uso Común B
- 16.3 Aulas de Uso Común C
- 16.4 Aulas de Uso Común D
- 17 Tanque
- 18.1 Torre Tanque
- 18 Locales Comerciales
- 19.1 Area Odontología
- 19.2 Area Ciencias Económicas
- 19.3 Area Filosofía
- 19.4 Locales Aulas Uso Común C
- 19.5 Estación Marconi
- 19.6 Local Rancho Viejo
- 19.7 Local Paddle UNC
- 20 Otros
- 20.1 Laboratorio de Hemoderivados 2
- 20.2 DASPU
- 20.2 Edificio SECyT 1
- 21 Nuevo Edificio de Odontología AULAS CLÍNICAS

- AREA CENTRO
- 1 Museo Jesuítico y Biblioteca Mayor 1

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Córdoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Córdoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

- 2 Colegio Nacional de Monserrat 1
- 3
- 5 Centro Cultural (En Construcción)
- 6 Edificio De La Administración Central de La U.N.C. 2
- 7 Centro de Estudios Avanzados
- 8 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales 1
- 8.1 Edificio Centro
- 9 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño 4
- 9.1 Edificio Centro
- 10 Facultad de Filosofía y Humanidades
- 10.1 Museo de Antropología 1
- 11 Facultad De Lenguas
- 11.1 Edificio Av. Velez Sarsfield 1
- 11.2 Edificio Calle Obispo Trejo
- 12 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- 12.1 Edificio Principal 1
- 12.2 Biblioteca 1
- 12.3 Aulas Calle Independencia 1
- 12.4 Anfiteatro y Sala de Conferencia 1
- 12.5 Edificio Graduados
- 12.6 Sector Facultad Derecho en Rectorado
- 13 Secretaria de Asuntos Estudiantiles
- Edificio Central
- Comedor Universitario Anexo

AREA BARRIO ALBERDI

- 1 Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología 5
- 2 Escuela Práctica de Medicina
- 3 Hospital Nacional de Clínicas 8
- 3.1 Pabellón Anatomía - Instituto Hematología
- 3.2 Pabellón Especialidades
- 3.3 Pabellón Internación
- 3.4 Pabellón Ministro Carrillo
- 3.5 Pabellón Anatomía Normal
- 3.6 Pabellón Servicios Generales
- 3.7 Pabellón Museo Pedro Ara
- 3.8 Pabellón Morge - Anatomía
- 3.9 Pabellón Residentes
- 3.1 Pabellón Cocina
- 3.11 Pabellón Oncología
- Total
- 4 Casa De La Reforma
- 3.12 Casa De La Reforma
- 3.13 Auditorio Casa de la Reforma
- 4 Escuela Superior de Comercio 1

AREA BARRIO OBSERVATORIO

- 1 Observatorio Astronómico
- 1.1 Edificio Central
- 1.2 Talleres
- 1.3 Auditorio
- 1.4 Oficinas Asuntos Estudiantiles
- 1.5 Galpones Bienestar Estudiantil
- 1.6 Imprenta U.N.C.
- 1.7 I.A.T.E.
- 1.8 Oficina Astrónomos
- 1.9 Museo Domingo Faustino Sarmiento

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Córdoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Córdoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

- 1.1 Vivienda Astrónomos
- 1.11 Laboratorio Ambiente
- 1.12 Vivienda Casero
- OTRAS LOCALIZACIONES
- 1 Observatorio Astronómico Bosque Alegre
- 2 Campo Experimental Facultad de Ciencias Agropecuarias
- 4 Complejo Turístico Vaquerías

Se deja constancia que se realizarán las tareas que consisten en:

- 1) Toma de muestras de suelo con barreno,
- 2) Censo de vegetación y colecta de plantas,
- 3) Colecta de artrópodos con trampas de caída; y
- 4) Acondicionamiento del material para ser transportados a la ciudad de Córdoba.

Ubicación de riesgo: en el noroeste de la provincia de Córdoba - Zona Rural del Dpto. Cruz del Eje.

Alumnos:

Dayana Jarma - DNI: 34786619 - Fecha de nacimiento: 10/01/1990 - Fecha de muestreo: 20/02/2013 al 15/03/2013.-

Elena Heritier - DNI: 33775949 - Fecha de nacimiento: 29/08/1988 - Fecha de muestreo: 12/02/2013 al 28/02/2013.-

Guillermo Torres - DNI: 30017294 - Fecha de nacimiento: 27/08/1983 - Fecha de muestreo: 12/02/2013 al 28/03/2013.-

Se deja constancia que se ampara la siguiente actividad: Observaciones y prácticas docentes.

LUGAR: Jardín de Infantes San Ramón Nonato, Avenida Patria 282 - Córdoba.- / Colegio Cristo Rey, Cura Brochero 147 - Córdoba.-

TELÉFONO: 0351-4510057.

ALUMNOS:

-Milagros Flores DNI 35.581.740.

-Julia Lescano DNI 28.900.289.

-Yulita Ayelén DNI 35.525419.

Docente Yolanda Rivarola (Legajo 31043).

Fecha de vigencia desde: 23/07/2013 al 30/09/2013.

Se deja constancia que el alumno Rodolfo Cecenarro DNI 34.031.192 el día 26 de Julio desde las 19 hs. hasta las 20 hs. presentará un proyecto Ext.

Universidad Nacional de Córdoba.

Fac. Ciencias Médicas Cátedra Cirugía I I- HSR Viejo.

Lugar: Hospital Dr. L. Bellodi de Mina Clavero y Hosp. Provincial de Villa Dolores Dpto. San Javier, Dpto. San Alberto, Dpto. Pocho, Dpto. Minas.

Docente a cargo: Prof. Dr. Héctor Baistrocchi, Dr. Mario Santa Ana.

Se deja constancia que el siguiente listado pertenece a alumnos de la cátedra de Construcciones III A, los mismos realizarán como actividad académico formativa la visita al Museo Caraffa, al Museo de Ciencias, al Buen Pastor, Patio Olmos, Nuevo Centro Shopping y la Terminal (sede nueva y vieja) que se realizará el día miércoles 27 de marzo 2014 en el horario de 12:00hs. a 18:00hs.

LEGAJO APELLIDO, NOMBRES DOCUMENTO FECHA NACIM.

- 1 36234431 ABAT LUCIANA DNI 36234431 29/03/1992
- 2 35583038 ABELLA GABRIEL ALEJANDRO DNI 35583038 21/12/1991
- 3 33831417 ABOVSKY DAVID ISAAC DNI 33831417 15/12/1988
- 4 35480407 ABRAHAM BAUCIS NALLIBE DNI 35480407 25/03/1991
- 5 34008506 ACHAVAL NATALÍ EDITH DNI 34008506 03/08/1988
- 6 34468465 ACOSTA ANABELLA DEL VALLE DNI 34468465 06/08/1989
- 7 37133362 AGUERO EUGENIO ALEJANDRO DNI 37133362 10/12/1992
- 8 37689113 AGUIRRE FABIAN EMERITO DNI 37689113 12/03/1993
- 9 31310350 AGUIRRE MORO RODRIGO ANDRES DNI 31310350 25/12/1984
- 10 36341856 AGUSTI ROCIO DNI 36341856 30/11/1992
- 11 36130990 AIMAR LUCRECIA DNI 36130990 17/09/1992
- 12 34671611 AIMINO MARIANO DANIEL DNI 34671611 18/07/1989
- 13 34246326 AIRASCA MELINA JACQUELINE DNI 34246326 07/02/1989
- 14 35192088 ALBURQUEQUE PRISCILA ALEJANDRA DNI 35192088 23/07/1990
- 15 37094763 ALFARO LORENA IVANA DNI 37094763 20/10/1992

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00



ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

16 33750980 ALIAGA PUEYRREDON LUCAS DNI 33750980 25/05/1988
17 200301863 ALLENDE JOSE GUILLERMO DNI 30315906 09/09/1983
18 37615917 ALLENDE POSSE JUAN DNI 37615917 02/05/1993
19 32931927 ALMADA IVÁN DAVID DNI 32931927 25/04/1987
20 34501979 ALONSO JUAN MARCOS DNI 34501979 18/08/1989
21 35966808 AMATO NICOLAS DNI 35966808 02/08/1991
22 35675521 AMAYA CLELIA STEFANIA DNI 35675521 13/02/1991
23 33654070 ANDRADE DARIO EDGARDO DNI 33654070 26/04/1988
24 36925277 ANDRENACCI NICOLÁS AGUSTIN DNI 36925277 03/06/1992
25 36649719 ANGELICI GEOVANA VIRGINIA DNI 36649719 26/09/1992
26 35894143 ARCANA ALLEMANDI SOFIA DNI 35894143 18/01/1991
27 35965288 ARDILES LANDEAU MARIANELLA PAULETTE DNI 35965288 08/08/1991
28 200100483 ARENAS JULIO CESAR DNI 28035937 31/01/1980
29 37490299 ARGÜELLO MARIA EMILIA DNI 37490299 06/07/1993
30 37487216 ARNOLD EMMANUEL MATÍAS DNI 37487216 07/06/1993
31 35924379 ARTIGAS FRANCISCO JAVIER DNI 35924379 24/10/1992
32 36639287 ATAIDE FERAUD MARIA JOSE DNI 36639287 18/05/1992
33 36415590 AUDEUT CHIARANI LUCIANA CRISTINA DNI 36415590 17/10/1992
34 33688174 BADINO TOMAS DNI 33688174 17/07/1988
35 35018393 BAENAS MARIA CANDELARIA DNI 35018393 07/02/1990
36 35670912 BAINOTTI MAURICIO ANDRES DNI 35670912 26/04/1991
37 37195055 BALSAMO LUCIANA DNI 37195055 06/01/1993
38 37286298 BANCHIO RENATA DNI 37286298 12/06/1993
39 35967559 BARACCHI CINDY VALERIA DNI 35967559 22/08/1991
40 35889331 BARATTINI BRENDA MICAELA DNI 35889331 27/07/1991
41 36433030 BARISON KAREN MARIANELA DNI 36433030 01/10/1992
42 37476338 BAROTTO LUCIA DNI 37476338 22/04/1993
43 33320824 BARRERA NATALI JANET DNI 33320824 09/11/1987
44 37094282 BASPINEIRO EUGENIA MARIELA DNI 37094282 19/01/1993
45 37128110 BATTILANA JOSE IGNACIO DNI 37128110 26/02/1993
46 37451748 BAY MARIA LAURA DNI 37451748 22/06/1993
47 37476231 BELLA LUCIANA SOFIA DNI 37476231 15/04/1993
48 37287274 BELONE FEDERICO DNI 37287274 16/05/1993
49 36773920 BERASATEGUI EZEQUIEL DNI 36773920 26/02/1992
50 36985689 BERRINO MARIA SOL DNI 36985689 06/06/1993
51 36314854 BERTOTTO GEORGINA BELEN DNI 36314854 28/06/1992
52 35530680 BIERDERMANN MARIELA AGUSTINA DNI 35530680 10/11/1990
53 34839968 BLANC HUGO RUBÉN DNI 34839968 16/10/1989
54 35354072 BLANCO VICTOR NICOLAS DNI 35354072 25/02/1991
55 36706753 BORGABELLO MARIA FLORENCIA DNI 36706753 22/03/1992
56 36458249 BRESSAN CONSTANZA ANALIA DNI 36458249 04/05/1992
57 36341698 BRINGAS CARLA SOFIA DNI 36341698 10/09/1992
58 37029065 BRUSSINO MARTINA BELEN DNI 37029065 02/03/1993
59 36147485 BRÜNNER JUAN AGUSTIN DNI 36147485 04/02/1992
60 37437396 BUDANO MICAELA DNI 37437396 20/06/1993
61 35931979 BUSTAMANTE AGUSTINA DNI 35931979 18/02/1992
62 36234684 BUTERA JULIETA ANTONELLA DNI 36234684 28/04/1992
63 37133504 BÜHLER CATALINA DNI 37133504 21/04/1993
64 32538712 CABOT EZEQUIEL MARTIN DNI 32538712 10/10/1986
65 36795008 CABRAL CECILIA ANDREA DNI 36795008 17/12/1991
66 35199029 CABRERA EVANGELINA MONSERRAT DNI 35199029 19/06/1990
67 35658561 CADAILLON JULIETA MADELEIN DNI 35658561 02/10/1990
68 33411238 CALIENDO GALASSO STEFANIA DNI 33411238 03/03/1988
69 37286412 CALLEGARI GISELLA DNI 37286412 14/12/1992
70 35580075 CALLEJAS FRANCISCO DNI 35580075 30/04/1991
71 36393252 CAMARGO INÚRRITA MARIA ESTEFANIA DNI 36393252 29/08/1991
72 36705980 CAMILLETTI PAULA DNI 36705980 26/11/1992

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42.208,01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), en la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

73 37321244 CAMPRA MELISA ANTONELA DNI 37321244 21/05/1993
74 36430047 CAPITANELLI BRUNO DNI 36430047 05/09/1992
75 28232092 CARDANO FEDERICO HERNAN DNI 28232092 24/06/1980
76 36911919 CARRANZA PAULA JAZMIN DNI 36911919 11/02/1992
77 37316495 CARRANZA VALERIA DNI 37316495 03/03/1993
78 34909914 CARRIZO NATALIA AGUSTINA DNI 34909914 21/11/1989
79 200401063 CASALINO VERONICA SOLEDAD DNI 29477223 10/06/1982
80 36670498 CASANOVAS MARIANELA JUDITH DNI 36670498 02/10/1992
81 37533085 CASANUEVA EDGAR ARTURO DNI 37533085 16/04/1993
82 33371723 CASAS DENISE AGUSTINA DNI 33371723 01/08/1988
83 35530084 CASTRILLO PAULA ANDREA DNI 35530084 27/10/1990
84 36168023 CASTRO AYELEN NAHIR DNI 36168023 13/07/1991
85 33976223 CASTRO LUCILA ANABEL DNI 33976223 11/11/1988
86 36986703 CATUBE MELISA AYLEN DNI 36986703 07/09/1992
87 34505145 CAUDANA ELCIDE HUMBERTO DNI 34505145 27/05/1989
88 35109301 CEBALLOS MAGDALENA DNI 35109301 11/05/1990
89 36357894 CERVANTES XIMENA DNI 36357894 27/07/1992
90 34482341 CESANA TISSERA JESICA SOLEDAD DNI 34482341 24/05/1989
91 200301360 COLAZO NESTOR FABIAN DNI 29256924 31/03/1982
92 36141678 COLOMBO MARIA JOSE DNI 36141678 28/10/1991
93 37618164 COMAN SOFIA ALEJANDRA DNI 37618164 30/07/1993
94 34254781 CONFORTINO MARIA BELEN DNI 34254781 01/10/1989
95 36146997 CONSIGLI MARIA VICTORIA DNI 36146997 22/02/1992
96 35578559 CONSIGLI MARÍA ANGÉLICA DNI 35578559 10/04/1991
97 36148277 CONTRERAS FEDERICO LUIS DNI 36148277 01/03/1992
98 36431738 CORONDA DAMIAN ANDRES DNI 36431738 18/11/1992
99 36348016 COUTRIX BERNHARD LILIANA MELANIE DNI 36348016 04/10/1991
100 36354151 CROSA DANIELA DNI 36354151 20/04/1992
101 36725130 CRUZ VALENCIA MARIA FLORENCIA DNI 36725130 06/11/1991
102 36232440 CUELLO DANIELA DOLORES DNI 36232440 14/02/1992
103 36269328 DAGHERO FEDERICO DNI 36269328 09/02/1992
104 32681086 DALLA LASTA EMILIANO DNI 32681086 13/01/1987
105 26360636 DAMIANI MERCEDES MARIA DE LOURDES DNI 26360636 16/03/1978
106 37316574 DATA PATRICIO DNI 37316574 11/03/1993
107 36309542 DAVID SABRINA DNI 36309542 24/01/1992
108 33327603 DE MAUSSION DE CANDE NICOLAS MARCELO DNI 33327603 07/10/1987
109 34838606 DELEU EZEQUIEL DARÍO DNI 34838606 10/10/1989
110 37318107 DINUNZIO JULIETA DNI 37318107 01/04/1993
111 93746759 DIAZ CHILENO ALVARO JAVIER DNI 93746759 03/03/1986
112 37318446 DIAZ JOSE IGNACIO DNI 37318446 01/04/1993
113 36141832 DIAZ LUCRECIA CECILIA DNI 36141832 28/10/1991
114 34802029 DIP NICOLAS LEANDRO DNI 34802029 31/10/1989
115 36515346 DLUTOWSKI DAIANA ANABELLA DNI 36515346 31/10/1991
116 35258185 DOMINGUEZ IGNACIO MARTIN DNI 35258185 23/06/1990
117 35054121 DONIGIAN MARÍA CRISTINA DNI 35054121 22/02/1990
118 37134459 DOUSDOURIAN JUAN PABLO DNI 37134459 28/12/1992
119 35458636 DYNIA LEANDRO MIGUEL DNI 35458636 24/01/1991
120 35965358 D'GAUDIO CARLOS GERMAN DNI 35965358 02/08/1991
121 37619771 D'AGOSTINO ANTONELLA NATALIA DNI 37619771 23/06/1993
122 35328626 ESPINOSA VANINA GISEL DNI 35328626 05/06/1990
123 1720962602 ESTRELLA PASPUEL JUAN PABLO CI 1720962602 26/11/1991
124 34640842 FADDA VARGAS DAIANA GIMENA DNI 34640842 05/08/1989
125 34674166 FAGET CARLA MARINA DNI 34674166 09/11/1989
126 34316069 FAGIOLI ANALIA SOLEDAD DNI 34316069 18/04/1989
127 34767503 FALKENBERG DENISE MARIA DNI 34767503 31/08/1989
128 36431416 FARA FRANCO NADIR DNI 36431416 04/09/1992
129 35530746 FEAS MARGARITA DNI 35530746 29/07/1990

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42.208,01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

- 130 37093565 FELPETO CARLA AGOSTINA DNI 37093565 28/12/1992
- 131 35668859 FERNANDEZ ANGELINA DNI 35668859 06/10/1990
- 132 32536948 FERNANDEZ RAMOS ROCIO TRIANA DNI 32536948 15/02/1987
- 133 37135190 FERREYRA MARINA DNI 37135190 20/01/1993
- 134 199900390 FERREYRA PABLO FEDERICO DNI 26179130 14/11/1977
- 135 36803778 FIGUEROA FRANCISCO JOSE DNI 36803778 22/09/1992
- 136 36431476 FILIBERTI GASTON DNI 36431476 17/09/1992
- 137 37608378 FIRPI GIULIANA MARTINA DNI 37608378 11/05/1993
- 138 31897579 FLEITAS FAITINI MARIA JIMENA DNI 31897579 16/01/1986
- 139 35579489 FLORES RARAK BRIAN ERIC DNI 35579489 21/04/1991
- 140 36433282 FORMENTO MARIA FLORENCIA DNI 36433282 04/10/1992
- 141 30468503 FORNERO PABLO ROBERTO DNI 30468503 27/10/1983
- 142 37108835 FRANCUCCI SOFIA DNI 37108835 14/11/1992
- 143 35501079 FUENTES MELO ALICIA ANDREA DNI 35501079 01/03/1991
- 144 34562471 FUENZALIDA FRANCO MAURICIO DNI 34562471 21/07/1989
- 145 94085504 FULGENZI MELISSA VALENTINA DNI 94085504 21/02/1991
- 146 34414648 GABOSI BERNARDO DNI 34414648 05/06/1989
- 147 37093092 GAGLIANO AGUSTIN CARLOS DNI 37093092 21/10/1992
- 148 36145164 GALDO MARIA EUGENIA DNI 36145164 06/12/1991
- 149 35528577 GANDOLFO MARÍA ROSARIO DNI 35528577 04/11/1990
- 150 37285308 GARCIA BARRIONUEVO JACQUELINE DNI 37285308 26/02/1993
- 151 200401565 GARCIA JACOBO ALVARO GUSTAVO DNI 31056355 22/09/1984
- 152 36185895 GARELLI BETINA DNI 36185892 01/05/1992
- 153 31996819 GAUNA MARTIN GABRIEL DNI 31996819 26/11/1985
- 154 35474297 GELLNER JORGE EXEQUIEL DNI 35474297 01/05/1991
- 155 35967688 GIANNANTONIO LAUTARO EMANUEL DNI 35967688 22/08/1991
- 156 36983506 GOMEZ ALONSO MELISA DNI 36983506 16/10/1992
- 157 35109820 GOMEZ CAROLINA FERNANDA DNI 35109820 30/05/1990
- 158 36430549 GOMEZ PERONA CAROLINA DNI 36430549 01/11/1992
- 159 37276873 GONZALEZ ARMESTO FLORENCIA DNI 37276873 24/02/1993
- 160 35528895 GONZALEZ MARTINEZ FACUNDO DNI 35528895 19/11/1990
- 161 33527331 GONZALEZ ROBERTO EZEQUIEL DNI 33527331 31/08/1987
- 162 36803125 GOVETTO AGUERO MABEL AGUSTINA DNI 36803125 26/06/1992
- 163 37476558 GRIBAUDE MARIA CELESTE DNI 37476558 30/04/1993
- 164 36447768 GROPPA ALEJANDRA DNI 36447768 28/06/1991
- 165 35939185 GUERRERO JOAQUIN DNI 35939185 08/11/1992
- 166 36487477 GUEVARA BRENDA ADRIANA DNI 36487477 30/04/1993
- 167 34455661 GUILLOT GISELLE ODETTE DNI 34455661 17/07/1989
- 168 33648277 GUTIERREZ ELIO MATIAS DNI 33648277 23/03/1989
- 169 34700492 GUTIERREZ SAID PAULA SAMIRA DNI 34700492 19/03/1990
- 170 32415767 GUZMAN NADIA RAMONA SOLEDAD DNI 32415767 19/07/1987
- 171 36795326 HEMMERS SILVA ARACELI DNI 36795326 05/05/1992
- 172 36148034 HERNANDEZ FEDERICO ERIC DNI 36148034 21/02/1992
- 173 35578673 HERNÁNDEZ ALFARO PAULA INÉS DNI 35578673 15/03/1991
- 174 34838843 HERRERA CESAR GONZALO DNI 34838843 25/10/1989
- 175 36925773 HOHNLE PABLO DNI 36925773 22/09/1992
- 176 37617116 IBARRA MARIA CELESTE DNI 37617116 24/05/1993
- 177 37315233 IGLESIAS BUSTOS CAMILA DNI 37315233 16/02/1993
- 178 37821243 INAUDI JOSEFINA DNI 37821243 14/07/1993
- 179 34188501 INFANTE CLAUDIO DNI 34188501 03/01/1989
- 180 31868908 INGA ANDRES GERMAN DNI 31868908 10/10/1985
- 181 34117387 IVANOFF JUAN MILENCO DNI 34117387 22/07/1988
- 182 33314645 JARAST ADOLFO MARÍA DNI 33314645 03/07/1987
- 183 34838603 JUAN MARIA AGUSTINA DNI 34838603 21/09/1989
- 184 199801049 JUAREZ ANDREA CAROLINA RENEE DNI 26179496 01/11/1977
- 185 37439211 JUNCOS JULIETA DNI 37439211 01/07/1993
- 186 36414702 LANGE JUAN GABRIEL DNI 36414702 13/07/1992

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42.208.01

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

187 36649830 LERIN CHRISTIAN DNI 36649830 14/05/1992
188 32458218 LESCANO MARTIN MATIAS DNI 32458218 20/08/1986
189 35667095 LEVITTA PAULA ELIZABETH DNI 35667095 24/04/1991
190 32492588 LEYRIA MARA NOELIA DNI 32492588 05/10/1986
191 31220752 LEYRIA NADIA SOLEDAD DNI 31220752 21/04/1985
192 35575500 LISTE RUBÉN HORACIO DNI 35575500 31/01/1991
193 37134787 LO CASCIO JULIETA DNI 37134787 23/04/1993
194 37732894 LOPEZ BRAVO MARTIN DNI 37732894 05/07/1993
195 37269634 LOPEZ MOLINA FLORENCIA ALEJANDRA DNI 37269634 12/12/1992
196 37287315 LORENZ SABRINA CELESTE DNI 37287315 18/03/1993
197 35576608 LORENZO SANTIAGO HERNAN DNI 35576608 17/01/1991
198 36142049 LOTO ABRATE FRANCISCO JAVIER DNI 36142049 24/10/1991
199 36480268 LOVERA JULIETA DNI 36480268 13/12/1991
200 37126180 LOZADA GREGORIO DNI 37126180 22/06/1993
201 37195450 LUCARELLI MARIANO DNI 37195450 14/01/1993
202 36283529 LUCIANI ALBANA DNI 36283529 28/11/1991
203 32993793 LUDUEÑA JUAN JOSE DNI 32993793 14/01/1989
204 33269280 LUJAN MARIO ENRIQUE DNI 33269280 05/09/1988
205 37461148 LUJAN MARIA FERNANDA DNI 37461148 22/03/1993
206 200401491 LUNA PAOLA ANDREA DNI 31843230 04/09/1985
207 36979217 MACÍAS JUAN EZEQUIEL DNI 36979217 06/12/1992
208 35471653 MAFFRAND ELIANA ANABELA DNI 35471653 21/05/1992
209 200201090 MALDONADO DARIO EDUARDO DNI 29208488 01/10/1981
210 36186273 MALDONADO FRANCO ESEQUIEL DNI 36186273 06/11/1991
211 200401280 MARITANO VALERIA VANESA DNI 31623899 19/12/2004
212 35531504 MARTIN DARIO HUMBERTO DNI 35531504 13/11/1990
213 35908732 MARTIN MARIA CLARA DNI 35908732 10/08/1991
214 35581011 MARTIN SEBASTIAN DNI 35581011 29/04/1991
215 32925604 MARTINEZ JESICA DEL VALLE DNI 32925604 10/03/1987
216 36818865 MARTINEZ PERALTA PILAR DNI 36818865 02/01/1993
217 36144397 MASRIERA PAULA ANDREA DNI 36144397 25/11/1991
218 37096061 MAYORGA ROCIO AYLEN DNI 37096061 07/12/1992
219 37150079 MELILLAN AGUSTINA ANTONELLA DNI 37150079 25/04/1993
220 37619149 MENNA AUGUSTO GABRIEL DNI 37619149 01/06/1993
221 34815616 MERCADO MATEO GASTON DNI 34815616 27/10/1989
222 32967357 MILANI FLORENCIA DNI 32967357 27/04/1987
223 37436729 MINA FRANCO JOSE DNI 37436729 28/07/1993
224 36983625 MIULIZ ALAN BERNARDO DNI 36983625 04/11/1992
225 200300757 MOLINA MAENZA MATIAS ALBERTO DNI 31558365 16/04/1985
226 37317026 MONGUILLOT VICTORIA DNI 37317026 13/03/1993
227 34686497 MONSERAT FABRIZIO ELIAS DNI 34686497 15/09/1990
228 32875796 MONTENEGRO NAVARRO PILAR DNI 32875796 27/04/1987
229 36433338 MOORE MARIA LUCIA DNI 36433338 01/10/1992
230 200301375 MORA MARIANA SOLEDAD DNI 30316072 03/07/1984
231 37318025 MORDACINI AGOSTINA PIA DNI 37318025 05/04/1993
232 199008129 MOYANO MURGA JUAN CRUZ DNI 22220190 17/05/1971
233 37225530 MUGAS LEANDRO EZEQUIEL DNI 37225530 10/02/1993
234 199206509 MUÑOZ GUSTAVO DAVID DNI 23202546 20/04/1973
235 36234902 MUÑOZ VILTE LUCIANO IVAN DNI 36234902 13/04/1992
236 33251642 NEYRA MORETA FERNANDO OSCAR DNI 33251642 02/05/1987
237 37225866 NORDLIEN NIELSEN MICAELA DNI 37225866 21/01/1993
238 35525185 NUÑEZ BARBARA YANINA DNI 35525185 23/06/1990
239 36357412 NUÑEZ NOELIA AGUSTINA DNI 36357412 17/07/1992
240 33839474 OCAMPO RAMON ALEJANDRINO DNI 33839474 17/08/1988
241 32875233 OCHOA CARLOS JOSUE DNI 32875233 08/02/1987
242 36142075 OLIVA AGUSTINA DNI 36142075 23/12/1991
243 36428578 OLIVA FACUNDO DNI 36428578 01/08/1992

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

244 36795700 OLMEDO MANUEL DNI 36795700 22/06/1993
245 36139580 OMPRE KUBO GUIDO DNI 36139580 11/10/1991
246 37489265 ONGARO JOSE IGNACIO DNI 37489265 07/08/1993
247 200401869 OPAT ELVIA ANDREA DNI 31676424 19/05/1986
248 17288681 ORDOÑEZ VELASQUEZ JENNIFER PAS 17288681 07/11/1991
249 34234313 ORTIZ POGGI MARÍA NATALIA DNI 34234313 20/03/1989
250 35279817 OSTA AGUSTIN DNI 35279817 30/10/1990
251 36844464 OVEJERO GONZALEZ HORACIO ALEJANDRO DNI 36844464 15/05/1992
252 33567659 OVIEDO MARIA LETICIA DNI 33567659 12/03/1989
253 35885634 PAGANO MARIA AGUSTINA DNI 35885634 27/06/1991
254 37315732 PALACIOS EXEQUIEL EDUARDO DNI 37315732 08/03/1993
255 36144579 PALOMEQUE JONATHAN MANUEL DNI 36144579 15/07/1991
256 31677707 PANOZZO MARIA DE LOS ANGELES DNI 31677707 08/07/1985
257 36144022 PAREDES JUAN CRUZ DNI 36144022 04/11/1991
258 37508263 PAREDES NAYRA LUCIANA DNI 37508263 05/04/1993
259 36432679 PATIÑO SOLEDAD DNI 36432679 22/09/1992
260 37177350 PATRONI BRUNO DNI 37177350 15/04/1993
261 33848387 PAYERO AYELEN SOLEDAD DNI 33848387 07/09/1988
262 37439696 PEIRONE ROCÍO MAGALÍ DNI 37439696 11/08/1993
263 37732865 PENDOLA GASTON DNI 37732865 29/06/1993
264 36964230 PENICO ANDREA VICTORIA DNI 36964230 06/10/1992
265 36045129 PEREZ BICECCI ROSA MICAELA DNI 36045129 25/09/1991
266 37476554 PESCI SANDRO GINO DNI 37476554 30/04/1993
267 37122921 PETOLETTI ANDRES ALBERTO DNI 37122921 30/10/1992
268 35529490 PEVERI FEDERICO ISMAEL DNI 35529490 13/09/1990
269 33767492 PIATTI ANDRES MARIA DNI 33767492
270 200001321 PIEMONTESI GABRIELA SUSANA DNI 29188990 03/12/1981
271 36886471 PINTOS ETLIN VICTORIA DNI 36886471 06/08/1992
272 35572065 PIÑERO FLORENCIA GIMENA DNI 35572065 24/09/1990
273 36431203 PONCE BIANCHI DAYANA ERICKA DNI 36431203 18/06/1992
274 36446987 POPPINO PAULA DNI 36446987 19/09/1991
275 32617843 POSTIGO MARIA LUZ DNI 32617843 02/09/1986
276 36706483 POZZO CINTIA CAROLINA DNI 36706483 14/01/1992
277 36433125 PRIETO AGUSTIN DNI 36433125 21/09/1992
278 37316342 PRINA ANDREA DANIELA DNI 37316342 03/03/1993
279 37133072 PRINGLES OCTAVIO DNI 37133072 26/02/1993
280 200301258 PROCICHIANI MATIAS GABRIEL DNI 31368053 23/05/1985
281 36637917 PROSERPIO MARIA CONSTANZA DNI 36637917 31/10/1991
282 35893860 PRUVOST CHRISTIAN DNI 35893860 03/10/1990
283 35279835 PRZYSIEZNY VALENTINA DNI 35279835 03/11/1990
284 35959532 PUJAL FERREYRA MARIANA AYELEN DNI 35959532 18/02/1991
285 36643244 PUSSETTO ELIANA DNI 36643244 02/09/1992
286 35307519 QUISPE ZULEMA SONIA DNI 35307519 05/08/1990
287 35672661 RADOSTA HECTOR HUGO DNI 35672661 10/01/1992
288 35054633 RAFFO MARTIN DNI 35054633 10/03/1990
289 35637895 RAIMONDO RAMIRO DNI 35637895 12/09/1990
290 36833015 RAMALLO LEYVA NICOLAS EZEQUIEL DNI 36833015 28/02/1992
291 37017203 RAMONDA LUISINA DANIELA DNI 37017203 05/10/1992
292 33539426 RECASENS CORIA ALDANA BETSABE DNI 33539426 08/06/1988
293 37288045 REVELLO CAMILA CECILIA DNI 37288045 06/05/1993
294 34012047 REYES PEDRO ANTONIO DNI 34012047 15/09/1989
295 33437584 RICO JUAN MANUEL DNI 33437584 23/10/1987
296 37438506 RINERO VALENTINA DNI 37438506 27/08/1993
297 37510669 ROBREDO VALENTINA DNI 37510669 01/05/1993
298 33943484 RODRIGUEZ DAIANA PAMELA DNI 33943484 30/09/1988
299 37410828 RODRIGUEZ FEDERICO RAMON DNI 37410828 25/03/1993
300 36481282 RODRIGUEZ FRANCO AGUSTIN DNI 36481282 13/03/1992

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

301 29217564 RODRIGUEZ JOSE LUIS DNI 29217564 14/05/1982
302 36372996 RODRIGUEZ JULIETA RAQUEL DNI 36372996 02/09/1991
303 35576709 RODRIGUEZ MEDINA BRIGITTE ELIZABETH DNI 35576709 11/02/1991
304 199900716 RODRIGUEZ SUAREZ JUAN JOSE DNI 26814741 07/08/1978
305 37125755 ROJO GABRIELA AYELEN DNI 37125755 18/05/1993
306 34788206 ROMERO DAHYANA VIRGINIA DNI 34788206 24/08/1989
307 37095002 ROMERO ERIKA GISEL DNI 37095002 02/11/1992
308 35500923 ROSALES CINTHYA JANET DNI 35500923 04/03/1991
309 37066397 ROSALES MATIAS EXEQUIEL DNI 37066397 23/08/1992
310 37274192 ROSICA LORENA VANESA DNI 37274192 23/01/1993
311 37475647 ROSSI CANDELARIA DNI 37475647 09/01/1993
312 34842619 ROSTAGNO RUBEN DARIO DNI 34842619 05/04/1990
313 199800590 RUBIALES MARIA BELEN DNI 28116191 31/05/1980
314 36356556 RUIZ CONSUELO DNI 36356556 08/02/1992
315 36240359 SABAN ALLORI ANA LUCIA DNI 36240359 02/01/1991
316 33034078 SAENZ VALIENTE PATRICIO JOSE MARIA DNI 33034078 21/03/1987
317 37315137 SAILLEN CAMILA DNI 37315137 28/01/1993
318 37486856 SALAS ESTEFANIA DNI 37486856 30/03/1993
319 31036685 SALAS MARIA AGUSTINA DNI 31036685 02/12/1984
320 37286692 SALMIN MARIA SOL DNI 37286692 05/04/1993
321 36101267 SALVANO PAULA DNI 36101267 29/06/1992
322 37232707 SALVAREZZA MARIANA BELEN DNI 37232707 09/03/1993
323 37320225 SAMPIRISI FLORENCIA DNI 37320225 15/04/1993
324 37225592 SANCHEZ CINTIA ELIANA DNI 37225592 30/03/1993
325 37616530 SANCHEZ SARMIENTO FEDERICA DNI 37616530 26/05/1993
326 33830479 SANTAULARIA TANIA ILEANA DNI 33830479 01/08/1988
327 37177301 SANTOS LAUTARO DNI 37177301 29/03/1993
328 36872192 SAUER GUIDO FELIX DNI 36872192 09/04/1992
329 36048322 SCHIMPF ANA PAULA DNI 36048322 16/05/1992
330 33155250 SILVEYRA ANA INES DNI 33155250 29/06/1987
331 36341942 SIMEONI CRISTIAN ALBERTO DNI 36341942 08/01/1993
332 37094551 SIRABO MARIA PAULA DNI 37094551 29/10/1992
333 36621352 SOLA ALFONSINA DNI 36621352 04/12/1992
334 34811692 SORIA MATOS ELIZABETH MARINÉ DNI 34811692 04/12/1989
335 31230618 SOSA PABLO DANIEL DNI 31230618 01/11/1984
336 32467500 SOTO MARIA LAURA DNI 32467500 30/03/1987
337 35090890 SOTO PORPORATTO NAHUEL DNI 35090890 09/06/1990
338 37509925 SOTTINI JORGE IGNACIO DNI 37509925 27/04/1993
339 37732397 TABORDA MARIA EUGENIA DNI 37732397 20/08/1993
340 36145603 TALAVERA EXPOSITO MARIA GUADALUPE DNI 36145603 22/12/1991
341 37821439 TAMANTINI ZAPATA FRANCISCO ANDRES DNI 37821439 10/08/1993
342 200401139 TARDIVO GABRIELA VERONICA DNI 31710440 24/07/1985
343 36181740 TERAN JUAN MANUEL DNI 36181740 30/10/1991
344 36792852 TISSERA AGUSTINA CARLA DNI 36792852 21/10/1991
345 36240512 TISSERA MARIA BELEN DNI 36240512 01/03/1991
346 34801901 TOCHI LAUTARO DNI 34801901 07/02/1990
347 4012369 TOMAS CABALLERO FRANCO CARLOMAGNO PAS 4012369 15/11/1990
348 35099760 TORRES ARIANA NAIR DNI 35099760 12/02/1990
349 33098608 TORRES MARIA FLORENCIA DNI 33098608 24/07/1987
350 30659070 TORRES NICOLAS EDUARDO DNI 30659070 10/01/1984
351 36354824 TRAUTH JAZMIN NADIN DNI 36354824 06/05/1992
352 36589034 TRUCCO LEANDRO ALEXIS DNI 36589034 11/12/1991
353 200300056 TRUJILLO GABRIELA DNI 31450347 22/03/1985
354 37317794 VALENTE SANTIAGO BERNABE DNI 37317794 31/03/1993
355 33201208 VALLE DIEGO LUIS DNI 33201208 08/08/1987
356 37475291 VAREA MARIA PILAR DNI 37475291 20/04/1993
357 36431768 VARGAS VICTORIA DNI 36431768 10/11/1992

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42.208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

358 35596910 VECCHI EZEQUIEL DNI 35596910 08/10/1991
359 36046543 VELAZQUEZ CRISTIAN EZEQUIEL DNI 36046543 08/11/1991
360 37615620 VELEZ DA PORTA GONZALO 37615620 04/05/1993
361 35965119 VELEZ MARIA SOLEDAD DNI 35965119 11/07/1991
362 33769002 VIDAL IGNACIO DNI 33769002 03/04/1988
363 37437389 VIEYRA JULIANA MACARENA DNI 37437389 30/05/1993
364 34673504 VIGISTAIN MARTIN ANDRES DNI 34673504
365 35568219 WEIGERSTORFER NATALIA ESTELA DNI 35568219 27/09/1990
366 35588674 WILLIAMS MATIAS EZEQUIEL DNI 35588674 31/01/1991
367 36796711 YELICICH BRENDA MELISA DNI 36796711 27/10/1992
368 35466339 YURKEVICH EMILIANO DNI 35466339 01/08/1991
369 36346375 YURQUINA SANTIAGO ALEJANDRO DNI 36346375 06/10/1991
370 37317034 ZALAZAR GONZALO EZEQUIEL DNI 37317034 26/02/1993
371 36774438 ZAMAR JORGE MATIAS DNI 36774438 07/05/1992
372 36234282 ZAMBRANA VILLARROEL CRISTIAN DAVID DNI 36234282 19/04/1992
373 37195809 ZAMPIERI MARIA AGOSTINA DNI 37195809 30/01/1993
374 35655012 ZANELATO GREY MARIA DNI 35655012 11/09/1990
375 37094922 ZANONI ANA PAZ DNI 37094922 29/10/1992
376 36774315 ZGLIOLI CARLA DANIELA DNI 36774315 14/04/1992
377 35480601 ZENTENO RAMIRO EMANUEL DNI 35480601 16/04/1990
378 33934253 ZOTTO GABRIEL SEBASTIAN MAXIMILIANO DNI 33934253 24/06/1988
379 35966083 de JUAN MILAGROS DNI 35966083 19/12/1991
380 34838624 del CAMPILLO PILAR DNI 34838624 13/10/1989

Se deja constancia que los siguientes alumnos realizarán un viaje los días 26 y 27 de Julio a Rio IV para realizar actividades en el marco de la Ayudantía de Investigación en la empresa Aceites del Desierto SA.

Alumnos:

- Magdalena Viglione DNI 36148028 Fecha de Nacimiento: 14/02/1992.

- Andrea Minniti DNI 36354776 Fecha de Nacimiento: 20/05/1992.

Se deja constancia que el siguiente listado pertenece a los alumnos de Fac. Ciencias Médicas - Cátedra de Clínica Médica I UHMI N°2 realizarán actividades en el Hospital de Urgencias, Hospital Rawson, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital San Roque viejo y Hospital San Roque nuevo.

ABDALA, AGUSTINA
ABDALA, ANA MARIA
ACOSTA, MARIA FLORENCIA
ALVAREZ, HERNAN ALEJANDRO
ANDREIS, NATALÍ
ANTONELLO, ROMINA ANGELA V.
ARISMENDI, GASTON EZEQUIEL
BELISLE, LUIS IGNACIO
CARRANZA, MARIA SOL
CONTIN, CHIARA
ESPECHE, IGNACIO DAMASO
ESTUARDO, MAXIMILIANO ANDRES
FERRERO, FLORENCIA PIA
FINELLO, MALENA
GELID, GABRIELA ALEJANDRA
JAIME ZAMORA, MARIA NAZARETH
JUAREZ, SOFIA CARLA
LLAHI, FLORENCIA
LOPEZ, GERARDO MAXIMILIANO
LOPEZ, SANTIAGO MANUEL
MALDONADO ARANIBAR, EDUARDO M
MARIA NIEVAS, EMILSE

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Córdoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Córdoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchoales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

MARTIN, MARIA BELEN
MATEOS, CARLOS ANDRÉS
MATURANO, MANUEL RODRIGO
MORALES ACOSTA, NADIA SABRINA
NAIEF, JUAN FACUNDO
NIGRA, MARIANA ANTONELA
ODDINO GENNERO, MARÍA PÍA
OLIVARES, MARISOL GEORGINA
PASTOR ROCHETTI, ANA CATALINA
PATAT, ANA JOSEFINA
PENICO, NICOLAS ANDRES
PIOLA, JUAN CRUZ
POLITI VIDAL, ESTEBAN JOSÉ
SALAS, ANGELES PILAR
SECCHI, LEANDRO ABEL
TANTEN DELGADO, MARIANELA
UJHELLY, JOSÉ IGNACIO
VEGA, LUCILA AYELEN
VILLADA, SOFÍA MARÍA

PROFESOR TITULAR: Prof. Dr. Juan Ricardo Cortés

DOCENTES: Alberto Coluccini, Hugo Ramos, Abdo Yapur, Roxana Mondino, Carlos Acuña Cotroneo, Pablo Villafañe, Osvaldo Segurondo Tudela, Enzo Reborá, Silvia Vergottini, Andrea Sosa, Graciela Grosso, Silvia Mengarelli, María Perez Maure, Silvia Nora Pepi, Jorge Rodriguez, Beatriz Casadio.

Se deja constancia que el siguiente listado pertenece a los alumnos de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNC que realizarán salidas fuera del establecimiento por actividades prácticas en diversas instituciones / organizaciones de la sociedad civil durante los meses de abril a diciembre 2014 durante las 24 hs. y todos los días del año.

APELLIDO Y

NOMBRE ESTUDIANTE DNI INSTITUCIÓN

DEZA MENDEZ María Lucía 35579829 Secretaría de Asuntos Académicos (SAE – UNC) Córdoba Capital Juan Filloy s/n Ciudad Universitaria

MALDONADO María Belén 30097873 Secretaría de Asuntos Académicos (SAE – UNC) Córdoba Capital Juan Filloy s/n Ciudad Universitaria

PEREZ BLANCH Paloma 35193229 Secretaría de Asuntos Académicos (SAE – UNC) Córdoba Capital Juan Filloy s/n Ciudad Universitaria

ABEL YACANTE Mariana 34592563 DAPS: UPAS N° 4. Centro de Salud Municipal de Villa Cárcano Córdoba Capital De las Altas Cumbres 3830 Villa Cárcano

CARRIZO Daiana Anahí 34484223 DAPS: UPAS N° 4. Centro de Salud Municipal de Villa Cárcano Córdoba Capital De las Altas Cumbres 3830 Villa Cárcano

ROLDAN Karen Mónica 30133736 DAPS: UPAS N° 4. Centro de Salud Municipal de Villa Cárcano Córdoba Capital De las Altas Cumbres 3830 Villa Cárcano

AUIL Yamila Evangelina 33982614 Servicio a la Acción Popular (SEAP) Córdoba Capital Paso de los Andes 238 Barrio Alberdi

ROMERO Elna Anahí 33101926 Servicio a la Acción Popular (SEAP) Córdoba Capital Paso de los Andes 238 Barrio Alberdi

SANDIANO HIRSCHFELD

Daniela 35578092 APADIM Córdoba Capital Av. Velez Sarsfield 5000 Barrio Santa Rosa

VERA ASINARI Ana Bel. 35501650 APADIM Córdoba Capital Av. Velez Sarsfield 5000 Barrio Santa Rosa

ROJAS Gerardo 28652335 REDeZÓN: Encuentro de Emprendedores – Red de economía informal Córdoba Capital Diego de Torres 1332 Barrio San Vicente

RIQUELME Diego 94226467 REDeZÓN: Encuentro de Emprendedores – Red de economía informal Córdoba Capital Diego de Torres 1332 Barrio San Vicente

PITALUGA Gabriel 31553908 REDeZÓN: Encuentro de Emprendedores – Red de economía informal Córdoba Capital Diego de Torres 1332 Barrio San Vicente

LUNA María Elisa 35545765 Consejos Comunitarios NNA. CPC N° 7 Barrio Empalme Córdoba Capital Av. Amadeo Sabattini y Carnerillo Barrio Empalme

NUÑEZ PAEZ Julieta 36145759 Consejos Comunitarios NNA. CPC N° 7 Barrio Empalme Córdoba Capital Av. Amadeo Sabattini y Carnerillo

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchoales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: **635362 30-54667062-3**

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchoales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Barrio Empalme
PERNA Mariana 35967852 Consejos Comunitarios NNA. CPC N° 7 Barrio Empalme Córdoba Capital Av. Amadeo Sabattini y Carnerillo Barrio Empalme
PFLUQUER María Eugenia 36125322 Consejos Comunitarios NNA. CPC N° 7 Barrio Empalme Córdoba Capital Av. Amadeo Sabattini y Carnerillo Barrio Empalme
GIMENEZ Neyen Nadir 35824220 Centro Educativo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Córdoba Capital Av. Colón 2295 B° Alberdi
MENDEZ Paula 34972669 Centro Educativo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Córdoba Capital Av. Colón 2295 B° Alberdi
RIVADENEIRA Carolina 35576175 Centro Educativo "Dalmacio Vélez Sarsfield" Córdoba Capital Av. Colón 2295 B° Alberdi
RAMELLO DE LA VEGA Lucía 35090624 Jardín de Infantes "Dalmacio Vélez Sarsfield" Córdoba Capital Humberto Primo N° 2285 Alto Alberdi
STUPAR Pamela Denise 31742900 Jardín de Infantes "Dalmacio Vélez Sarsfield" Córdoba Capital Humberto Primo N° 2285 Alto Alberdi
SARMIENTO Daniela 34455933 Casa de Medio Camino Córdoba Capital Calle Balcarce esq. Tomas Oliviar Nva Córdoba
RIVERO Gimena 33963975 Casa de Medio Camino Córdoba Capital Calle Balcarce esq. Tomas Oliviar Nva Córdoba
AGÜERO Sonia No figura en Guaraní Casa de Medio Camino Córdoba Capital Calle Balcarce esq. Tomas Oliviar Nva Córdoba
ORTIZ Verónica 30470669 La Luciérnaga Córdoba Capital Av. Velez Sarfield 1180 Barrio Güemes
TREJO Cecilia 28222987 La Luciérnaga Córdoba Capital Av. Velez Sarfield 1180 Barrio Güemes
LOZANO Azul María 32320981 Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) Córdoba Capital Av. Colón 1141 Barrio Alberdi
MORES Carolina 33596328 Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) Córdoba Capital Av. Colón 1141 Barrio Alberdi
GOI Sabrina 33596328 Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) Córdoba Capital Av. Colón 1141 Barrio Alberdi
CARDOZO Melina Andrea 34807694 Centros Integradores Comunitarios (CIC) Villa Tela Córdoba Capital Esquina Aviador Almonacid y Aviador Zaar Villa La Tela
CORIMAYO Valeria Jaquelina 35527404 Centros Integradores Comunitarios (CIC) Villa Tela Córdoba Capital Esquina Aviador Almonacid y Aviador Zaar Villa La Tela
ALVARADO Verónica Cecilia 32768345 Dirección de Fortalecimiento Familiar SENAF Córdoba Capital Maestro López 113, Pabellón Eva Perón.
OLIVERA Marina Soledad 31232115 Dirección de Fortalecimiento Familiar SENAF Córdoba Capital Maestro López 113, Pabellón Eva Perón.
ALCARAZ Lucila Andrea 35967528 Dirección de Fortalecimiento Familiar - SENAF Córdoba Capital Maestro López 113, Pabellón Eva Perón
FLORIT ROZAS Celeste Ayelen 36540625 Dirección de Fortalecimiento Familiar SENAF Córdoba Capital Maestro López 113, Pabellón Eva Perón.
HORMAZABAL Katherine 17672445 Centros Paulo Freire Escobar Córdoba Capital B° Escobar
MAZA Delia Johana 34075708 Centros Paulo Freire Escobar Córdoba Capital B° Escobar
BEGUIS Cintia Analía 32979732 Hospital Infantil Municipal Córdoba Capital Góngora y Lavalleja 3050 Alta Córdoba
CACCIALUPI Stefania 34004712 Hospital Infantil Municipal Córdoba Capital Góngora y Lavalleja 3050 Alta Córdoba
LEZANA MONTENEGRO Mercedes 36886114 Movimiento Campesino de Córdoba - Agrupación Ampliación Pueyrredón Las Peñas Moisés Salde s/n Localidad de Las Peñas - Provincia de Córdoba
LOPEZ Aylen Amara 36306449 Movimiento Campesino de Córdoba - Agrupación Ampliación Pueyrredón Las Peñas Moisés Salde s/n Localidad de Las Peñas - Provincia de Córdoba
RETA ROJAS Yanina 36140648 Movimiento Campesino de Córdoba - Agrupación Ampliación Pueyrredón Las Peñas Moisés Salde s/n Localidad de Las Peñas - Provincia de Córdoba
NAZARENO Martin 33621201 Hospital de Niños. Comité de Maltrato Infantil Córdoba Capital Bajada Pucará 340 Barrio Cáceres
PEIRANO Nazarena 34273665 Hospital de Niños. Comité de Maltrato Infantil Córdoba Capital Bajada Pucará 340 Barrio Cáceres
CARAUNE Antonella 34839776 Hospital de Niños. Comité de Maltrato Infantil Córdoba Capital Bajada Pucará 340 Barrio Cáceres
RIVERO Emiliano 33394745 Hospital de Niños. Comité de Maltrato Infantil Córdoba Capital Bajada Pucará 340 Barrio Cáceres
TOULIER Cinthia Julieta 32795304 Centro Integrador Comunitario de Villa Siburu - Costa Canal Los Robles Córdoba Capital Bodereau 3670 Villa Siburu
VEXENAT Florencia 35054863 Centro Integrador Comunitario de Villa Siburu - Costa Canal Los Robles Córdoba Capital Bodereau 3670 Villa Siburu

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchoales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Córdoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Córdoba (Córdoba)

Asociado: **635362 30-54667062-3**

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

DE LA CUEVA Hospital de Niños. Comité de Maltrato Infantil Córdoba Capital Bajada Pucará 340
AGUILERA Alma Lis 33044179 Hospital de Niños. Comité de Maltrato Infantil Córdoba Capital Bajada Pucará 340
MERLO Dianela 32930982 Hospital Infantil Municipal Córdoba Capital Góngora y Lavalleja 3050 Alta Córdoba
PEREYRA Julia Amelia 34354656 Hospital Infantil Municipal Córdoba Capital Góngora y Lavalleja 3050 Alta Córdoba
GIMENEZ Nicolás Pablo 34990220 Centro Socio Educativo y Laboral Lelikelen - SENAF Córdoba Capital Tránsito Cáceres de Allende 250
GONZALEZ CLARIA Consuelo 35580881 Centro Socio Educativo y Laboral Lelikelen - SENAF Córdoba Capital Tránsito Cáceres de Allende 250
PISCITELLO Florencia 35564623 Centro Socio Educativo y Laboral Lelikelen - SENAF Córdoba Capital Tránsito Cáceres de Allende 250
PIZZI Loredana 35134407 Centro Socio Educativo y Laboral Lelikelen - SENAF Córdoba Capital Tránsito Cáceres de Allende 250
BOVIO Valentina 36446920 Hospital Córdoba Córdoba Capital Libertad 2050 Altos de General Paz
MOLINA Nadia 35675467 Hospital Córdoba Córdoba Capital Libertad 2050 Altos de General Paz
RIMONDA Lucía 33916864 Hospital Córdoba Córdoba Capital Libertad 2050 Altos de General Paz
NIETO Luciana 34273773 Hospital de Niños "Santísima Trinidad" - PAUCA Córdoba Capital Bajada Pucará 340
ALMADA Noelia 34685464 Hospital de Niños "Santísima Trinidad" Córdoba Capital Bajada Pucará 340
LASSO Carla 33371772 Hospital de Niños "Santísima Trinidad" Córdoba Capital Bajada Pucará 340
PEREDO Paula 34189540 CIS. Secretaría Prevención de Adicciones Córdoba Capital Entre Ríos esquina Bv. Perón Centro
REALE Victoria 34990663 CIS. Secretaría Prevención de Adicciones Córdoba Capital Entre Ríos esquina Bv. Perón Centro
ZAPATA, Juliana 34460168 CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA "Virgen Niña" de la Municipalidad de Arroyito Ciudad de Arroyito Tomás Juárez 1435 Centro
ALVAREZ, Cándida 34039738 CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA "Virgen Niña" de la Municipalidad de Arroyito Ciudad de Arroyito Tomás Juárez 1435 Centro
BONO, Ayelén 33654956 CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA "Virgen Niña" de la Municipalidad de Arroyito Ciudad de Arroyito Tomás Juárez 1435 Centro
RAMIREZ Ursula Alejandra 36131199 Complejo Esperanza - SENAF Bouwer Campo de Bouwer
TARCHETTI Florencia 35898977 Complejo Esperanza - SENAF Bouwer Campo de Bouwer
ALAMINOS María Floren 36426094 Complejo Esperanza - SENAF Bouwer Campo de Bouwer
GALLARDO Gabriela Roxana 33958289 SERVIPROH Córdoba Capital Baigorri Nº 544 Alta Córdoba
MORA Claudia Marcela 35827338 SERVIPROH Córdoba Capital Baigorri Nº 544 Alta Córdoba
LEIVA Paula 35885090 Centro de Salud 79 (ex Upas 15) Córdoba Capital Ruta Nacional 36 Barrio Nuestro Hogar III
NIEVAS Mariano 28342824 Centro de Salud 79 (ex Upas 15) Córdoba Capital Ruta Nacional 36 Barrio Nuestro Hogar III
SCARPONI Rocío 36119508 Centro de Salud 79 (ex Upas 15) Córdoba Capital Ruta Nacional 36 Barrio Nuestro Hogar III
RUFFINI María Fernanda 35524156 Dirección de Estrategias de Promoción y Prevención. Programa 102 - SENAF Córdoba Capital Maestro López 113, Pabellón Eva Perón.
MIR Fernanda 33627653 Dirección de Estrategias de Promoción y Prevención. Programa 102 - SENAF Córdoba Capital Maestro López 113, Pabellón Eva Perón.
MELCHIORI Stefania 31732271 Dirección de Estrategias de Promoción y Prevención. Programa 102 - SENAF Córdoba Capital Maestro López 113, Pabellón Eva Perón.
ABRILE María Daniela 35279116 Centro Integral Infanto Juvenil - Dirección de Salud Mental Córdoba Capital Rosario de Santa Fé Nº 374 Centro
COLOMBA Rocío 35893837 Centro Integral Infanto Juvenil - Dirección de Salud Mental Córdoba Capital Rosario de Santa Fé Nº 374 Centro

DOCENTE A CARGO
ALEJANDRA DOMINGUEZ Legajo UNC: 32238
CECILIA MOREY Legajo UNC: 27750
MARCO GALÁN Legajo UNC: 29832
SABRINA BERMUDEZ Legajo UNC: 34254
PAOLA GARCIA Legajo UNC: 48560

CLAUSULA - NO REPETICION:

Se deja constancia por la presente estipulación que nuestra Cooperativa renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra: "CONAE (CUIT: 30-6530222-7)" y/o sus respectivos, funcionarios, empleados y/u obreros y/o contra cualquier compañía subsidiaria o afiliadora y/o cualesquiera otros

Continúa en la próxima página

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gov.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gov.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: **635362 30-54667062-3**

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

y/o sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros afiliados con esta empresa .

Conforme Cláusulas:

- Básica (Nro. 1)
- Incendio (Nro. 3)
- Modificación de deducible (Nro. 21)
- Modificación Reposiciones de Suma Asegurada (Nro. 25)
- Cláusula año 2.000 (Nro. 29)
- Exclusiones (Nro. 30)
- Exclusión (Nro. 103)

• 9 (Cobranza de premios)

PRODUCTOR - ASESOR

- **Suarez Maria Ines (Matr. 45801) (Productor)**

Advertencia al Tomador/Asegurado:

La resolución N° 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación especifica en su artículo 1° que "Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

En su artículo 2° indica que los productores asesores de seguros Ley N° 22.400, deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios previstos en el artículo precedente. Ante una imposibilidad técnica de otorgar recibos definitivos extendidos por medios electrónicos, únicamente serán reconocidos como válidos los recibos numerados extendidos mediante formulario 5/747.

Por otro lado, las entidades que perciban premios mediante descuentos de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, deberán ingresar su cobranza a través de los medios detallados.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Resolución UIF 11/2011, modificatorias y Resolución UIF 202/15, respecto de la identificación de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs), le solicitamos tenga a bien presentarse a la brevedad posible en la oficina de su Productor Asesor de Seguros o donde tenga radicado sus pólizas de seguros, con la finalidad de cumplimentar la DDJJ de PEPs. Para obtener mayor información sobre dicha disposición, puede ingresar en www.sancorsegueros.com, accediendo por el banner Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

Responsabilidad Civil



Continúa de página anterior

Ref: 92877 Póliza nro. 238399

Renovación

VIGENCIA	
Desde las 12 hs 1/7/2016	Hasta las 12 hs 1/7/2017

Asegurado:

Universidad Nacional de Cordoba

Av. General Paz 154 - Piso 2 - Barrio Centro Sur.
5000 Cordoba (Córdoba)

Asociado: 635362 30-54667062-3

Org.: 101215 Prod.: 221042 Zona/Ofic: 101

Emitida en Sunchales el día viernes 1 de julio de 2016

ADVERTENCIA AL ASEGURADO, DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA Y EL TEXTO DE LA PRESENTE POLIZA:
QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN PESOS.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

0800 444 28500

EL IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE A ESTE INSTRUMENTO ES REPUESTO POR DECLARACION JURADA DEL MES EN QUE FUE EMITIDO. Esta póliza se encuentra sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguros Nro. 17418 y a las Condiciones y Cláusulas Aplicables de la presente póliza. Cuando el texto de esta documentación difiera del contenido de la propuesta o de lo solicitado por el Asegurado, la diferencia será considerada aceptada por éste si no reclama dentro de un mes de haber recibido la presente.

Prima: \$ 42,208.01

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

En caso de no haber sido resuelto el mismo, o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a Av. Julio A. Roca 721 (C1067ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

Esta póliza ha sido autorizada por Proveído Nro. 111.886 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8.del Reglamento General de la actividad Aseguradora Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.: Ruta 34 Km.257 - 2322-Sunchales (SF)

La información incluida en el presente formulario, fueron proporcionados por el cliente. Los datos registrados, son tratados con total confidencialidad y son utilizados únicamente en relación a los productos y servicios brindados por "Sancor Seguros Coop. Limitada". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos de carácter personal deberán ser ejercidos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 25.326 y Dec. Reglamentario 1558/2001). Para mayor información remitirse a Dirección Nacional de Datos Personales: www.jus.gob.ar/datos-personales, link "Ejerza sus derechos".

PREMIO TOTAL

\$ 55,000.00

ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

• Anexo 1: Condiciones Generales
CONDICIONES GENERALES
PARA LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CLÁUSULA Nro. 1 - LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Las partes contratantes se someten a las disposiciones de la Ley de Seguros Nro. 17.418 y a las de la presente póliza. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

CLÁUSULA Nro 2 - RIESGO CUBIERTO EN RESPONSABILIDAD CIVIL:

El Asegurado se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero en razón de la Responsabilidad Civil extracontractual en la que incurra por la violación del deber genérico de no dañar a otro, de conformidad y dentro de los límites establecidos en el presente seguro, como consecuencia de hechos emergentes de la actividad descrita en el Frente de Póliza, acaecidos en el plazo convenido (Art. 109 L. de S.). El Asegurador asume esta obligación únicamente a favor del Asegurado y hasta las sumas máximas establecidas en el Frente de Póliza. Cuando el siniestro es parcial y el contrato no se rescinda, el Asegurador sólo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada (Art. 52 L. de S.).

A los efectos de esta cobertura no se consideran terceros:

- a) El cónyuge, el integrante de la unión convivencial en los términos del artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y los parientes del Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. (en el caso de sociedades los de los directivos).
- b) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.
- c) Los socios, directores, oficiales, síndicos, accionista y administradores del Asegurado, si éste fuera una persona jurídica, mientras estén desempeñando las funciones inherentes a su cargo u ocasión de éste.
- d) Los contratistas y/o subcontratistas y sus dependientes.
- e) Las personas vinculadas con el Asegurado por un contrato de aprendizaje y/o prestación de servicios.

CLÁUSULA Nro. 3 - SUMA ASEGURADA - DESCUBIERTO OBLIGATORIO

La suma asegurada estipulada en el frente de póliza representa el límite de responsabilidad que por acontecimiento asume el Asegurador incluyendo intereses, honorarios, costas y otros acrecidos. Se entiende por acontecimiento todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos producto de un mismo hecho generador. El máximo de indemnizaciones admisibles por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será salvo pacto en contrario, de hasta tres veces el importe asegurado por acontecimiento que figura en el frente de póliza.

El Asegurado participará en cada siniestro con un diez por ciento (10%) de la o las indemnizaciones que se acuerden con el o los terceros o que resulte de sentencia judicial, incluyendo intereses, honorarios, costas y otros acrecidos, con un mínimo del uno por ciento (1%) y un máximo del cinco por ciento (5%), ambos de la responsabilidad máxima de la Aseguradora en el momento del pago. Este descubierto no podrá ser amparado por otro seguro.

CLÁUSULA Nro. 4 - RIESGOS NO ASEGURADOS

El Asegurador no cubre, salvo pacto en contrario, la responsabilidad del Asegurado en cuanto sea causada por o provenga de:

- a) Obligaciones contractuales.
- b) La tenencia, uso o manejo de vehículos aéreos y terrestres o acuáticos auto-propulsados o remolcados.
- c) Transmisión de enfermedades.
- d) Daños a cosas ajenas que se encuentren en guarda, control, custodia y/o en poder del Asegurado o miembros de su familia, por cualquier título, salvo lo previsto en el inciso h).
- e) Efectos de temperatura, vapores, humedad, filtraciones, desagües, roturas de cañerías, humo, hollín, polvo, hongos, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad.
- f) Suministro de productos o alimentos.
- g) Daños causados a inmuebles vecinos por excavaciones o por trabajos de cualquier tipo efectuados en el inmueble del Asegurado.
- h) Escape de gas, incendio o explosión o descargas eléctricas, a no ser que ocurra en la vivienda permanente o temporaria del Asegurado.
- i) Animales o por la transmisión de sus enfermedades.
- j) Ascensores o montacargas.
- k) Hechos de tumulto popular, huelga o lock-out.
- l) Daños al medio ambiente.
- m) Productos. (Defectos o vicios propios).
- n) Responsabilidad Civil Profesional.
- o) Responsabilidad Civil Patronal (Accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales).
- p) Relaciones Laborales.
- q) Contaminación y/o polución gradual
- r) Daño moral y/o acoso sexual.
- s) Daños punitivos y/o ejemplares.
- t) Daños financieros puros en ausencia de un daño material y/o personal.
- u) Errores y Omisiones (E&O).
- v) Responsabilidad civil de las personas con funciones de dirección - Directores y Funcionarios (D&O).
- w) Campos electromagnéticos.
- x) PCB's.
- y) Asbestos.
- z) Daños genéticos

No podrán cubrirse en ningún supuesto, las responsabilidades del Asegurado emergentes de transmuciones nucleares, de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, guerrilla o terrorismo.

Asimismo, la presente cobertura no ampara al Asegurado por los reclamos que pudiera recibir por los daños que sufran los partícipes de eventos deportivos y/o recreativos, sean de índole profesional o amateur, siempre y cuando se produzcan en ejercicio u ocasión de la actividad específica y no obedezcan a riesgo o vicio de las instalaciones en donde se desarrollan los mismos.

CLÁUSULA Nro. 5 - DEMANDA JUDICIAL - DIRECCIÓN DEL PROCESO

5.1. En caso de demanda judicial civil contra el Asegurado y/o demás personas amparadas por la cobertura, éste/os debe/n dar aviso fehaciente y por escrito al Asegurador de la demanda promovida, a más tardar el día siguiente hábil de notificado y entregarle simultáneamente la cédula, copias y demás documentos objeto de tal notificación.

5.2. EL Asegurador deberá asumir o declinar la defensa del Asegurado. Se entenderá que el Asegurador asume la defensa, si no la declinara mediante aviso fehaciente enviado al Asegurado dentro de los dos días hábiles de recibida la información referida en 5.1. de esta cláusula. En caso que la asuma, el Asegurador deberá designar el o los profesionales que representarán y patrocinarán al Asegurado; éste queda obligado a suministrar, sin demora, todos los antecedentes y elementos de prueba que dispongan y a otorgar a favor de los

profesionales designados el poder para el ejercicio de la representación judicial, entregando el respectivo instrumento antes del vencimiento del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo.

5.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en 5.2, cuando el monto de la demanda o demandas exceda el de las sumas aseguradas, el Asegurado puede, a su cargo, participar también en la defensa con el profesional que designe al efecto.

5.4. EL Asegurador podrá, en cualquier tiempo, declinar en el juicio la defensa del Asegurado.

5.5. Si el Asegurador no asumiera la defensa en el juicio o la declinara, el Asegurado deberá asumirla y suministrarle a aquél, a su requerimiento, las informaciones referentes a las actuaciones producidas en el juicio.

5.6. La asunción por el Asegurador de la defensa en el juicio civil, implica la aceptación de su responsabilidad frente al Asegurado, salvo que posteriormente el Asegurador tomara conocimiento de exclusiones o hechos eximentes de su responsabilidad, en cuyo caso deberá declinarla dentro de los cinco días hábiles de dicho conocimiento.

5.7. Si se dispusieran medidas precautorias sobre bienes del Asegurado, éste no podrá exigir que el Asegurador las sustituya, ni este último estará obligado a hacerlo.

CLÁUSULA Nro. 6 - PROCESO PENAL

6.1 Si con motivo de un riesgo cubierto por esta póliza se promoviera un proceso penal o correccional, el Asegurado deberá designar a su costa al profesional que lo defienda e informarle al Asegurador de todas y cada una de las actuaciones producidas en el juicio y las sentencias que se dictaren. La presente póliza no cubre la responsabilidad penal del Asegurado ni los gastos ni costas que su defensa genere.

6.2 Si en el proceso penal se incluyera reclamación pecuniaria en función de lo dispuesto por el Artículo Nro. 29 del Código Penal, será de aplicación lo previsto en las Cláusulas N° 3 y 5 de las presentes condiciones.

CLÁUSULA Nro. 7 - DOLO O CULPA GRAVE

El Asegurador queda liberado si las circunstancias o hechos generadores del siniestro son provocados por el Asegurado, cónyuge o parientes del mismo hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado o terceros con dolo o culpa grave.

CLÁUSULA Nro. 8 - RESCISIÓN UNILATERAL

Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa. Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince días. Cuando lo ejerza el Asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esa decisión.

Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente, y en caso contrario, desde la hora veinticuatro.

Si el Asegurado ejerce el derecho de rescisión, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido. Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo.

CLÁUSULA Nro. 9 - CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS

El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros (salvo que se haya previsto otro efecto en la misma para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo Nro. 36 de la Ley de Seguros.

CLÁUSULA Nro. 10 - VERIFICACIONES DEL SINIESTRO

El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

El Asegurado puede hacerse representar, a su costa, en el procedimiento de verificación y liquidación del daño.

CLÁUSULA Nro. 11 - COMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

CLÁUSULA Nro. 12 - PRORROGA DE JURISDICCIÓN

Toda controversia judicial que se plantee en relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del domicilio del Asegurado.

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

De conformidad con la Ley de Seguros Nro. 17.418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de las cuales se mencionan seguidamente para su mayor ilustración con indicación del artículo pertinente de dicha Ley, así como otras normas de su especial interés.

USO DE LOS DERECHOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO

Cuando el Tomador se encuentre en posesión de la póliza, puede disponer de los derechos que emergen de ésta; para cobrar la indemnización el Asegurador le puede exigir el consentimiento del Asegurado (artículo Nro. 23). El Asegurado solo puede hacer uso de los derechos sin consentimiento del Tomador, si posee la póliza (artículo Nro. 24).

RETICENCIA

Las declaraciones falsas o reticencias de circunstancias conocidas por el Asegurado aún incurrida de buena fe, producen la nulidad del contrato en las condiciones establecidas por el artículo Nro. 5 y correlativos.

MORA AUTOMÁTICA - DOMICILIO

Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por la Ley debe realizarse en el plazo fijado al efecto. El domicilio donde efectuarlas, será el último declarado (artículos Nro. 15 y Nro. 16).

AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Toda agravación del riesgo asumido, es causa especial de rescisión del seguro y cuando se deba a un hecho del Asegurado, produce la suspensión de la cobertura de conformidad con los artículos Nro. 37 y correlativos.

EXAGERACIÓN FRAUDULENTA O PRUEBA FALSA DEL SINIE

STRO O DE LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS

El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado en estos casos, tal como lo establece el artículo Nro. 48.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

El Asegurador queda liberado si el siniestro es provocado por el Asegurado o beneficiario, dolosamente o por culpa grave, conforme al artículo Nro. 70 y Nro. 114.

PLURALIDAD DE SEGUROS

Si el Asegurado cubre el mismo interés y riesgo con más de un Asegurador, debe notificarlo a cada uno de ellos bajo pena de caducidad con indicación del Asegurador y de la suma asegurada (artículo Nro. 67). La notificación se hará al efectuar la denuncia del siniestro y en las otras oportunidades en que el Asegurador se lo requiera. Los seguros plurales celebrados con intención de enriquecimiento por el Asegurado son nulos (artículo Nro. 68).

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO

El Asegurado está obligado a proveer lo necesario para evitar o disminuir el daño y observar las instrucciones del Asegurador, y si las viola dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado (artículo Nro. 72).

CAMBIO DE LAS COSAS DAÑADAS

El Asegurado no puede introducir cambios en las cosas dañadas y su violación maliciosa libera al Asegurador, de conformidad con el artículo Nro. 77.

CAMBIO DE TITULAR DEL INTERES

Todo cambio de interés asegurado debe ser notificado al Asegurador dentro de los siete (7) días de acuerdo con los artículos Nro. 82 y Nro. 83.

DENUNCIA DEL SINIESTRO - CARGAS DEL ASEGURADO

El Asegurado debe denunciar el hecho del que nace su eventual responsabilidad o el reclamo del tercero, dentro de tres días de producidos (artículo Nro. 115). No puede reconocer su responsabilidad ni celebrar transacción alguna sin anuencia del Asegurador salvo, en interrogación judicial, el reconocimiento de hechos (artículo Nro. 116).

Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa, se liberará de los gastos y costas que se devenguen a partir del momento que deposite los importes cubiertos o la suma demandada, el que fuere menor, más los gastos y costas ya devengadas, en la proporción que le corresponda (artículos Nro.110 y Nro. 111).

FACULTADES DEL PRODUCTOR O AGENTE

Solo está facultado para recibir propuestas, entregar los instrumentos emitidos por el Asegurador y aceptar el pago de la prima si se halla en posesión de un recibo, aunque la firma sea facsimilar, del Asegurador. Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (artículos Nro. 53 y Nro. 54).

PRESCRIPCIÓN

Toda acción basada en el contrato de seguros prescribe en el plazo de un (1) año contado desde que la correspondiente obligación es exigible (artículo Nro. 58).

CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN

A los efectos de la presente póliza, déjase expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación, asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que se consignan:

I. 1) HECHOS DE GUERRA INTERNACIONAL:

Se entienden por tales los

hechos dañosos originados en un estado de guerra (declarada o no) con otro u otros países, con la intervención de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles).

2) HECHOS DE GUERRA CIVIL:

Se entienden por tales hechos dañosos originados en un estado de lucha armada entre habitantes del país o entre ellos y fuerzas regulares, caracterizado por la organización militar de los contendientes (participen o no civiles), cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración y que tienda a derribar los poderes constituidos u obtener la secesión de una parte del territorio de la Nación.

3) HECHOS DE REBELIÓN:

Se entienden por tales hechos dañosos originados en un alzamiento armado de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles) contra el Gobierno Nacional constituido, que conlleven resistencia y desconocimiento de las órdenes impartidas por la jerarquía superior de la que se dependen, y que pretenden imponer sus propias normas.

Se entienden equivalentes a los de rebelión, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos como ser: revolución, sublevación, usurpación del poder, insurrección, insubordinación, conspiración.

4) HECHOS DE SEDICIÓN O MOTÍN:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados en el accionar de grupos (armados o no) que se alzan contra las autoridades constituidas del lugar, sin rebelarse contra el Gobierno Nacional o que se atribuyen los derechos del pueblo tratando de arrancar alguna concesión favorable a su pretensión.

Se entienden equivalentes a los de sedición otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: asonada, conjuración.

5) HECHOS DE TUMULTO POPULAR:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de una reunión multitudinaria (organizada o no) de personas, en la que uno o más de sus participantes intervienen en desmanes o tropelías, en general sin armas, pese a que algunos las emplearen.

Se entienden equivalentes a los hechos de tumulto popular otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: alboroto, alteración del orden público, desórdenes, disturbios, revuelta y conmoción.

6) HECHOS DE VANDALISMO:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados por el accionar destructivo de turbas que actúan irracional y desordenadamente.

7) HECHOS DE GUERRILLA:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de las acciones de hostigamiento o agresión de grupos armados irregulares (civiles o militarizados), contra cualquier autoridad o fuerza pública o sectores de la población.

Se entienden equivalentes a los hechos de guerrilla los hechos de subversión.

8) HECHOS DE TERRORISMO:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados en el accionar de una organización siquiera rudimentaria que, mediante la violencia en las personas o en las cosas, provoca alarma, atemoriza o intimida a las autoridades constituidas o a la población o a sectores de ésta o a determinadas actividades. No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denoten algún rudimento de la organización.

9) HECHOS DE HUELGA:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de la abstención concertada de concurrir al lugar de trabajo o de trabajar, dispuesta por entidades gremiales de trabajadores (reconocidas o no oficialmente) o por núcleos de trabajadores al margen de aquellas.

No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó la huelga, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

10) HECHOS DE LOCK-OUT:

Se entienden por tales los hechos dañosos originados por: a) el cierre de establecimientos de trabajo dispuesto por uno o más empleadores o por entidad gremial que los agrupa (reconocida o no oficialmente), o b) el despido simultáneo de una multiplicidad de trabajadores que paralice total o parcialmente la explotación de un establecimiento.

No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó el lock-out, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

II. atentado, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares en tanto encuadren en los respectivos caracteres descriptos en el apartado I), se consideran hechos de guerra civil o internacional, de rebelión, de sedición o motín, de tumulto popular, de vandalismo, de guerrilla, de terrorismo, de huelga o de lock-out.

III. Los hechos dañosos originados en la prevención o represión por la autoridad o fuerza pública de los hechos descriptos, seguirán su tratamiento en cuanto a su cobertura o exclusión del seguro.

• Anexo 1A : Exclusiones Generales
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXCLUSIONES

CONDICIONES GENERALES (ANEXO Nro. 1)

CLÁUSULA Nro. 4 – RIESGOS NO ASEGURADOS

El Asegurador no cubre, salvo pacto en contrario, la responsabilidad del Asegurado en cuanto sea causada por o provenga de:

- a) Obligaciones contractuales.
- b) La tenencia, uso o manejo de vehículos aéreos y terrestres o acuáticos auto-propulsados o remolcados.
- c) Transmisión de enfermedades.
- d) Daños a cosas ajenas que se encuentren en guarda, control, custodia y/o en poder del Asegurado o miembros de su familia, por cualquier título, salvo lo previsto en el inciso h).
- e) Efectos de temperatura, vapores, humedad, filtraciones, desagües, roturas de cañerías, humo, hollín, polvo, hongos, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad.
- f) Suministro de productos o alimentos.
- g) Daños causados a inmuebles vecinos por excavaciones o por un inmueble del Asegurado.
- h) Escape de gas, incendio o explosión o descargas eléctricas, a no ser que ocurra en la vivienda permanente o temporaria del Asegurado.
- i) Animales o por la transmisión de sus enfermedades.
- j) Ascensores o montacargas.
- k) Hechos de tumulto popular, huelga o lock-out.
- l) Daños al medio ambiente.
- m) Productos. (Defectos o vicios propios).
- n) Responsabilidad Civil Profesional.
- o) Responsabilidad Civil Patronal (Accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales).
- p) Relaciones Laborales.
- q) Contaminación y/o polución gradual
- r) Daño moral y/o acoso sexual.
- s) Daños punitivos y/o ejemplares.
- t) Daños financieros puros en ausencia de un daño material y/o personal.
- u) Errores y Omisiones (E&O).
- v) Responsabilidad civil de las personas con funciones de dirección - Directores y Funcionarios (D&O).
- w) Campos electromagnéticos.
- x) PCB's.
- y) Asbestos.
- z) Daños genéticos

No podrán cubrirse en ningún supuesto, las responsabilidades del Asegurado emergentes de transmuciones nucleares, de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, guerrilla o terrorismo.

Asimismo, la presente cobertura no ampara al Asegurado por los reclamos que pudiera recibir por los daños que sufran los partícipes de eventos deportivos y/o recreativos, sean de índole profesional o amateur, siempre y cuando se produzcan en ejercicio u ocasión de la actividad específica y no obedezcan a riesgo o vicio de

Referencia Nº: 92877

Póliza Nº: 238399

Asegurado: Universidad Nacional de Cordoba

Asociado: 635362 30-54667062-3

las instalaciones en donde se desarrollan los mismos.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

CONDICIONES ESPECIALES (ANEXO Nro. 3S)

CLÁUSULA Nro. 3 – RIESGOS EXCLUIDOS

Además de los riesgos que figuran en la Cláusula Nro. 4 de las Condiciones Generales, quedan excluidas las Responsabilidades Civiles como consecuencia de daños producidos por:

- a) Los vendedores ambulantes y/o viajantes mientras realicen trabajos fuera del local o locales especificados en el frente de póliza.
 - b) Hechos privados.
 - c) Carteles y/o letreros y/u objetos afines.
 - d) Los daños que pudiese producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente ya sea con un fin industrial, de servicios o confort o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.
 - e) Daños que se produjesen por el uso de armas.
 - f) Transporte de bienes.
 - g) Carga y descarga de bienes fuera del local del Asegurado.
 - h) Guarda y/o depósito de vehículos.
 - i) Demoliciones, excavaciones, construcción de edificios, instalaciones y montaje con motivo de la construcción, refacción de edificios.
 - j) Daños que sufran los participantes de eventos deportivos y/o recreativos, sean de índole profesional o amateur, siempre y cuando se produzcan en ejercicio u ocasión de la actividad específica y no obedezcan a riesgo o vicio de las instalaciones en donde se desarrollan los mismos.
- Asimismo, la presente cobertura no ampara al Asegurado por los reclamos que pudiera recibir por los daños que sufran los participantes de eventos deportivos, sean de índole profesional o amateur, siempre y cuando se produzcan en ejercicio u ocasión de la actividad específica y no obedezcan a riesgo o vicio de las instalaciones en donde se desarrollan los mismos.

• Anexo 3S : Condiciones Especiales

CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

CLÁUSULA Nro. 1 – RIESGO CUBIERTO

De acuerdo con las Condiciones Generales y las presentes Condiciones Especiales, el Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra por el ejercicio de la actividad detallada en el frente de póliza, en el territorio de la República Argentina, desarrolladas, dentro y/o fuera del/los local/es especificado/s, para lo cual cuenta con la cantidad de dependientes que se detallan en el frente de póliza.

CLÁUSULA Nro. 2

Sin Efecto.

CLÁUSULA Nro. 3 – RIESGOS EXCLUIDOS

Además de los riesgos que figuran en la Cláusula Nro. 4 de las Condiciones Generales, quedan excluidas las Responsabilidades Civiles como consecuencia de daños producidos por:

- a) Los vendedores ambulantes y/o viajantes mientras realicen trabajos fuera del local o locales especificados en el frente de póliza.
- b) Hechos privados.
- c) Carteles y/o letreros y/u objetos afines.
- d) Los daños que pudiese producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente ya sea con un fin industrial, de servicios o confort o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.
- e) Daños que se produjesen por el uso de armas.
- f) Transporte de bienes.
- g) Carga y descarga de bienes fuera del local del Asegurado.
- h) Guarda y/o depósito de vehículos.
- i) Demoliciones, excavaciones, construcción de edificios, instalaciones y montaje con motivo de la construcción, refacción de edificios.
- j) Daños que sufran los participantes de eventos deportivos y/o recreativos, sean de índole profesional o amateur, siempre y cuando se produzcan en ejercicio u ocasión de la actividad específica y no obedezcan a riesgo o vicio de las instalaciones en donde se desarrollan los mismos.

CLÁUSULA Nro. 4 – NO SE CONSIDERAN TERCEROS

Además de lo previsto en el último párrafo de la Cláusula Nro. 2 de las Condiciones Generales, no se consideran terceros los Contratistas y/o Subcontratistas y sus dependientes.

CLÁUSULA Nro. 5 – INSPECCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Asegurador se reserva el derecho de hacer inspeccionar el local o los locales en cualquier momento, indicando al Asegurado eventuales medidas de seguridad, bajo pena de caducidad de los derechos de la indemnización.

CLÁUSULA Nro. 6

Sin Efecto.

CLÁUSULA Nro. 7 – DECLARACIONES REFERENTES A EXPERIENCIA SINIESTRAL ANTERIOR

El presente seguro se emite en virtud de la declaración del Asegurado (siempre que no se trate de una renovación), que durante el período precedente anual y a la fecha de inicio de vigencia de esta póliza no recibió reclamo o demanda alguna. Es causal de caducidad de los derechos del Asegurado la falta de veracidad de los datos indicados por este, con relación a su experiencia siniestral.

CLÁUSULA Nro. 8 – CARGAS ESPECIALES

Es Carga Especial del Asegurado cumplir con las disposiciones y reglamentos vigentes.

• Anexo 4 : Condiciones Particulares

Cláusula 1: Liquidación del premio

CLÁUSULA Nro. 1 - LIQUIDACIÓN DEL PREMIO

La liquidación que figura en la factura correspondiente se descompone de la siguiente manera:

- Cuadro (1) - Prima de Riesgo
- Cuadro (2) - Cargo Financiero (Circular 987 de SSN y Modif.)
- Cuadro (3) - Neto Gravado IVA (Prima más Cargo Financiero)
- Cuadro (4) - IVA (Importe que resulta de aplicar la alícuota del citado gravamen sobre el Neto Gravado)
- Cuadro (5) - IVA Acrecentamiento (Importe que resulta de aplicar la alícuota correspondiente sobre el Neto Gravado)
- Cuadro (6) - IVA Percepción (Importe que resulta de aplicar la alícuota correspondiente sobre el Neto Gravado)
- Cuadro (7) - Impuestos y Tasas (Impuestos Internos, Tasa SSN y Ley 19518 - Alícuota aplicable sobre el Neto Gravado).
- Cuadro (8) - Sellado Provincial
- Cuadro (9) - Ingresos Brutos Percepción.
- Cuadro (10) - Premio (Prima de riesgos, más Cargo Financiero, más I.V.A. (si corresponde), más I.V.A. Acrecentamiento (si corresponde), más I.V.A. Percepción (si corresponde), más Impuestos y tasas, más Sellado Provincial, más Ingresos Brutos).
- Cuadro (11) - Aumento de Capital Social

Referencia N°: 92877

Póliza N°: 238399

Asegurado: Universidad Nacional de Cordoba

Asociado: 635362 30-54667062-3

Cuadro (12) - Total (Premio más Aumento de Capital Social)

Cláusula 2: Cobranza del premio
 CLÁUSULA Nro. 2 – COBRANZA DE PREMIO
 Ver Anexo Nro. 9.

Cláusula 4: Inspecciones del riesgo
 CLÁUSULA Nro. 4 – INSPECCIONES DEL RIESGO
 El Asegurador podrá en cualquier momento y en horas hábiles hacer examinar el riesgo asegurado así como verificar las manifestaciones del Asegurado, pudiendo hacer compulsas de libros si lo creyera conveniente, a cuyo efecto el Asegurado deberá poner a disposición del Asegurador los asientos pertinentes de los libros.

Cláusula 15: Incendio, Rayo, Explosión
 CLÁUSULA Nro. 15 – INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS
 Contrariamente a lo estipulado en la Cláusula Nro. 4 inciso h) de las Condiciones Generales, el Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual que surge de la acción directa o indirecta del incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.
 Queda excluida de la presente cobertura la Responsabilidad emergente de los daños que pudiese producir el uso de la o las instalaciones fijas destinadas a producir, transportar o utilizar vapor y/o agua caliente ya sea con un fin industrial, de servicios o confort o de aceite caliente para calefacción de procesos, incluidas las fuentes generadoras de calor y sistemas de válvulas y colectores hasta la conexión de los mismos con el sistema de distribución y circulación de líquidos y fluidos.
 No obstante lo precedentemente enunciado el seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por los daños producidos por:
 a) Los generadores de vapor con un volumen total no superior a veinticinco (25) litros.
 b) Las calderas tipo domésticos para agua caliente y/o calefacción de no más de 50.000 Kcal/hora.
 c) Los calentadores de agua por acumulación (termotanques), de una capacidad no mayor de trescientos (300) litros.

Cláusula 17: Ascensores y montacargas
 CLÁUSULA Nro. 17 – ASCENSORES Y MONTACARGAS
 Contrariamente a lo estipulado en la Cláusula Nro. 4 inciso j) de las Condiciones Generales, el Asegurador cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por los daños producidos por el uso de los ascensores y/o montacargas indicados en el frente de póliza. Se entiende que cuando los ascensores se encuentren instalados en edificios de propiedad horizontal, el Asegurador mantendrá indemne al Asegurado por los reclamos que en calidad de terceros efectúen el adquirente o consorcista por los daños que afecten a sus bienes propios.

Cláusula 20: Suministro de alimentos
 CLÁUSULA Nro. 20 – SUMINISTRO DE ALIMENTOS
 Contrariamente a lo estipulado en la Cláusula Nro. 4 inciso f) de las Condiciones Generales, el seguro se extiende a cubrir la Responsabilidad Civil Extracontractual como consecuencia del suministro de alimentos a invitados.

Cláusula 26: Clasificación de peligrosidad
 CLÁUSULA Nro. 26 – CLASIFICACIÓN DE ARTÍCULOS Y/O MERCADERÍAS NO PELIGROSOS, MUY PELIGROSOS E INFLAMABLES, MUY INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS Y TÓXICOS
 A) NO PELIGROSOS – Son los productos no encuadrados en ninguna de las categorías restantes.
 B) PELIGROSOS – Son los sólidos combustibles, con un punto de ignición relativamente alto (entre 250 y 400 °C), y combustión relativamente lenta: papel, maderas. Son los líquidos combustibles cuyo punto de inflamación es superior a los 40 °C e inferior a los 250 °C, tales como aceites, querosene, alcoholes pesados, etc..
 Son los gases combustibles que no forman mezclas explosivas con el aire en rangos de más de 10 puntos (porcentaje de gas en aire).
 Son los ácidos y álcalis corrosivos, que a raíz de un incendio o explosión pueden dar lugar a un derrame con pérdidas por acción química.
 C) MUY PELIGROSOS E INFLAMABLES – Son los sólidos muy combustibles, que aún cuando tengan puntos de ignición relativamente elevados, den lugar a una combustión rápida con veloz desplazamiento de llama. También encuadran en esta categoría los productos químicamente muy reactivos u oxidantes enérgicos.
 Ejemplos: yute, carbón en polvo, nitratos orgánicos, peróxidos de benzoilo, carburo de calcio.
 Son los líquidos cuyo punto de inflamación se encuentra comprendido entre los 10 °C y 40 °C y/o con vapores que forman mezclas explosivas con el aire en rangos inferiores a los 10 puntos.
 Son los gases licuados de petróleo en garrafas o tubos, o bien otros gases combustibles en el mismo tipo de envases, también encuadran en esta categoría.
 D) MUY INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS – Son los sólidos muy reactivos y explosivos, tales como gelinita, clorato de potasio, fulminantes, pólvora, sodio metálico.
 Son los líquidos cuyo punto de inflamación es inferior a los 10 °C.
 Son los gases combustibles que forman mezclas explosivas con el aire, y no se encuentran envasados o fraccionados en envases menores: metano, propano, butano, etc..
 Son los líquidos cuyo vapores forman mezclas explosivas con el aire en rangos que superen los 10 puntos.
 E) TÓXICOS – En su más amplio sentido el término toxicidad se define como la capacidad de una materia para causar lesiones corporales por acción química.

Cláusula 27: Categoría de productos
 CLÁUSULA Nro. 27 – CATEGORÍAS DE PRODUCTOS
 A) INFLAMABLES – Son los sólidos muy combustibles, que aún cuando tengan puntos de ignición relativamente elevados, den lugar a una combustión rápida con veloz desplazamiento de llama. También encuadran en esta categoría los productos químicamente muy reactivos u oxidantes enérgicos. Ejemplo: yute, carbón en polvo, nitratos orgánicos, peróxidos de benzoilo, carburo de calcio.
 Son los líquidos cuyo punto de inflamación se encuentra comprendido entre los 10 °C y 40 °C y/o con vapores que forman mezclas explosivas con el aire en rangos inferiores a los 10 puntos.
 Son los gases licuados de petróleo en garrafas o tubos, o bien otros gases combustibles en el mismo tipo de envases, también encuadran en esta categoría.
 B) MUY INFLAMABLES O EXPLOSIVOS – Son los sólidos muy reactivos y explosivos, tales como gelinita, clorato de potasio, fulminantes, pólvora, sodio metálico.
 Son los líquidos cuyo punto de inflamación es inferior a los 10 °C.
 Son los gases combustibles que forman mezclas explosivas con el aire, y no se encuentran envasados o fraccionados en envases menores: metano, propano, butano, etc..
 Son los líquidos cuyo vapores forman mezclas explosivas con el aire en rangos que superen los 10 puntos.
 C) TÓXICOS – En su más amplio sentido el término toxicidad se define como la capacidad de una materia para causar lesiones corporales por acción química.

• Anexo 5 : Cond. Particulares Específicas

Cláusula 1: Básica
 Esta cobertura ampara al Asegurado por el ejercicio de la actividad detallada precedentemente.

Cláusula 3: Incendio
 No se permite la existencia de Productos Peligrosos, muy Peligrosos e inflamables, Muy inflamables y Explosivos y Tóxicos, según clasificación anexa a la póliza.

Cláusula 21: Modificación de deducible
 Contrariamente a lo establecido en el tercer párrafo de la Cláusula 3 de las Condiciones Generales para los Seguros de Responsabilidad Civil, el Asegurado participará en cada siniestro con un 10 % de la o las indemnizaciones que se acuerden con el o los terceros o que resulte de sentencia judicial, incluyendo honorarios, costas y otros acrecidos, con un mínimo del 0,50 % y un máximo del 2,50 %, ambos de la Responsabilidad máxima de la Aseguradora en el momento del pago.

Cláusula 25: Modificación Reposiciones de Suma Asegurada
 Se deja expresa constancia que mediante la presente cláusula se deja sin efecto lo establecido en el primer y segundo párrafo de la Cláusula 3 del Anexo Nro. 1 - Condiciones Generales, y se procede a reemplazar el mismo por el siguiente:
 La suma asegurada estipulada en el frente de póliza representa el límite de responsabilidad que por acontecimiento asume el Asegurador incluyendo intereses,

honorarios, costas y otros acrecidos. Se entiende por acontecimiento todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos producto de un mismo hecho generador. El máximo de indemnizaciones admisibles por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será salvo pacto en contrario, de hasta una vez el importe asegurado por acontecimiento que figura en el frente de póliza.

Cláusula 29: Cláusula año 2.000

Exclusión de problemas relacionados con el reconocimiento electrónico de fecha.

Esta póliza o contrato no cubre ninguna pérdida, daño, directo o indirecto, costo, reclamación o gasto, sea este preventivo, correctivo o de otra índole, resultante directa o indirectamente o relacionado con:

- a) El cálculo, comparación, diferenciación, secuenciación o procesamiento de datos que involucren el cambio de fecha para el año 2.000, cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos, por medio de cualquier sistema de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso (microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados, sean estos propiedad del Asegurado o no; o con
b) Cualquier cambio, alteración o modificación que involucren el cambio de fecha para el año 2.000 o cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos para cualquier equipo de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso (microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados, sean estos propiedad del Asegurado o no. Esta póliza o contrato de reaseguro no cubre para lo mencionado en a) y b) arriba, ningún tipo de responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de, o que esté relacionada con: cualquier tipo de asesoramiento, consulta, diseño, evaluación o inspección; y/o cualquier responsabilidad civil derivada de la obligación de presentar informes sobre los asuntos y objetos mencionados en a) y b) arriba.

Las exclusiones contenidas en la presente cláusula prevalecen sobre cláusulas, sin importar que cualquier otra causa o evento haya contribuido simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida, daño, costo, reclamación o gasto.

Cláusula 30: Exclusiones

EXCLUSIONES:

- Responsabilidad Civil Automotores.-
- Responsabilidad Civil Contractual (Incumplimiento de contrato).-
- Responsabilidad Civil Profesional (Mala Praxis).-
- Responsabilidad Civil Patronal (Accidentes del trabajo).-
- Reclamos por contaminación y/o polución gradual.-
- Reclamos por daños consecuenciales.-

Cláusula 103: Exclusión

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada nula, se estará a lo dispuesto en el artículo 389 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella, o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.

4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.

4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfirieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes; y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno Argentino.

- Anexo 9 : Cobranza de premios

CLÁUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO

ARTICULO 1:

El premio de este seguro debe pagarse al contado en la fecha de iniciación de su vigencia. Si el Asegurador lo aceptase, también podrá abonarse en cuotas mensuales y consecutivas expresadas en la moneda del contrato, contemplando la primera de ellas el total del Impuesto al Valor Agregado, consignándose también la situación del contribuyente y la alícuota correspondiente al citado gravamen.

Asimismo, en caso de otorgarse financiamiento para el pago del Premio, se aplicará un componente financiero en la/s cuota/s sobre saldos conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución Nro. 21.523 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La aceptación de la cobertura y su respectivo inicio de vigencia quedan condicionados a la recepción junto con la respectiva Solicitud de Seguros, del pago total del Premio o como mínimo un importe equivalente al 25% del mismo.

Se entiende por Premio a la Prima más impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.

ARTICULO 2:

Vencido cualquiera de los plazos de pago del Premio exigible y sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora veinticuatro (24) del día del vencimiento impago, sin necesidad de interposición extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora, la que se producirá por el sólo

Referencia N°: 92877

Póliza N°: 238399

Asegurado: Universidad Nacional de Cordoba



Asociado: 635362 30-54667062-3

vencimiento de ese plazo. Sin embargo, el Premio correspondiente al período de cobertura suspendida, con un máximo de sesenta (60) días, quedará a favor del Asegurador como penalidad.

Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora cero (0) del día siguiente a aquel en que el Asegurador reciba el pago del importe vencido.

Sin perjuicio de ello el Asegurador podrá rescindir el contrato por falta de pago. Si así lo hiciere quedará a su favor, como penalidad, el importe del Premio correspondiente al período transcurrido desde el inicio de la cobertura hasta el momento de la rescisión, con un máximo de sesenta (60) días, calculado de acuerdo a lo establecido en las condiciones de póliza sobre rescisión por causa imputable al Asegurado.

La gestión del cobro extrajudicial o judicial del Premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o rescisión del contrato estipulado fehacientemente.

ARTICULO 3:

El plazo de pago no podrá exceder el plazo de la Vigencia.

ARTICULO 4:

Las disposiciones de la presente Cláusula son también aplicables a los adicionales por endoso o suplementos de la Póliza.

ARTICULO 5:

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.

c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.

d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora.

